



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

DN

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
DE RENEGOCIACION Nº 40
CONCERTADO ENTRE COLOMBIA
Y MEXICO

ALADI/AAP.R/40
7 de noviembre de 1994

Protocolo de Adecuación

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN

Suscribir, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 140 del Comité de Representantes, art. 2 párrafo 2, el "Protocolo de Adecuación" del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las concesiones otorgadas en el periodo 1962/1980 (AAP.R/40), concertado por sus respectivos Gobiernos cuyo texto y Anexos del Programa de Liberación forman parte del presente Protocolo.

De conformidad con los artículos 2 de la Resolución 132 y 4 de la Resolución 140, los países signatarios podrán promover las rectificaciones que correspondan en caso de que los ajustes registrados alteren, a juicio de alguna de las partes, el alcance de las concesiones otorgadas y/o recibidas.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Antonio Urdaneta Guerrero

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Ignacio Villaseñor

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes presentados en buena y debida forma, convienen en celebrar, con fundamento en la Resolución 1 del Consejo de Ministros de la Asociación, el artículo cuarto de la Resolución 2 del mismo Consejo, la Resolución 433 del Comité Ejecutivo Permanente y el Tratado de Montevideo 1980, el presente Acuerdo de alcance parcial que se regirá por las normas citadas y por las disposiciones que a continuación se establecen:

CAPITULO I

Objeto del Acuerdo

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto incorporar al esquema de integración establecido por el Tratado de Montevideo 1980 productos negociados en las listas nacionales y productos nuevos de los países que los suscriben, en cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) Fortalecer y dinamizar las corrientes de comercio que se canalizan a través de las concesiones, en forma compatible con las diferentes políticas económicas y la consolidación del proceso de integración tanto regional como subregional de los países signatarios;
- b) Corregir los desequilibrios cuantitativos de las corrientes de comercio de productos negociados y promover la mayor participación de los productos manufacturados y semimanufacturados en dicho comercio preferentemente a través de la profundización o ampliación de concesiones;
- c) Considerar los efectos producidos por las diferentes políticas económicas de los países signatarios;
- d) Aplicar tratamientos diferenciales según las tres categorías de países; y
- e) Considerar la situación especial de algunos productos de los países signatarios.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los anteriores objetivos y promover la integración de sus economías, los países signatarios convienen estudiar conjuntamente las acciones compatibles con el proceso de integración sobre complementación industrial, transferencia de tecnología, coinversiones, financiamiento del comercio y aprovechamiento eficaz de mercados.

cmf

Handwritten signature

Handwritten initials

CAPITULO II

Preferencias

Artículo 2.- Los países signatarios acuerdan reducir o eliminar los gravámenes y demás restricciones aplicados a la importación de los productos comprendidos en el presente Acuerdo y sus respectivos Anexos, en los términos, alcances y modalidades establecidos en ellos.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por preferencias las ventajas que los países signatarios se otorguen en materia de gravámenes arancelarios y restricciones no arancelarias sobre los productos objeto de este Acuerdo.

Se entenderá por "gravámenes", los derechos aduaneros y cualesquier otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de cualquier naturaleza, que incidan sobre las importaciones. No quedan comprendidos en este concepto las tasas y recargos análogos cuando correspondan al costo de los servicios prestados.

Se entenderá por "restricciones" toda medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier naturaleza, mediante la cual un país signatario impida o dificulte, por decisión unilateral, sus importaciones. No quedan comprendidas en este concepto las medidas adoptadas en virtud de las situaciones previstas en el artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980.

Se entenderá por "preferencia porcentual arancelaria", la ventaja que un país signatario otorga al otro país respecto de los aranceles vigentes para terceros países. En consecuencia esta preferencia porcentual aplicada al arancel para terceros países es la que deberá deducirse en favor del otro país signatario.

Artículo 4.- En los Anexos I y II que forman parte del presente Acuerdo, se registran las preferencias acordadas por los países signatarios para la importación de los productos negociados, originarios y provenientes de sus respectivos territorios, clasificados de conformidad con la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación.

Los países signatarios se abstendrán de modificar las preferencias registradas en dichos Anexos, de modo que signifiquen una situación menos favorable que la existente a la entrada en vigor de este Acuerdo. Asimismo, los países signatarios se comprometen a no aplicar restricciones no arancelarias a las importaciones de productos comprendidos en el presente Acuerdo, salvo aquellas expresamente señaladas en los Anexos I y II o las que se deriven de la aplicación del artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980.

Artículo 5.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, las preferencias acordadas serán aplicadas de conformidad con la legislación interna de cada país.

CAPITULO III

Revisión

MA *EPO*
Artículo 6.- Los países signatarios revisarán este Acuerdo cada tres (3) años o con ocasión de las reuniones de la Conferencia de Evaluación y Convergen

cia previstas en el Tratado de Montevideo 1980 o en cualquier tiempo, a solicitud de uno de los países signatarios, con la finalidad de preservar las corrientes de comercio generadas en virtud de su aplicación y promover su expansión.

A estos efectos podrán entre otras acciones:

- a) Introducir nuevos productos;
- b) Sustituir productos negociados;
- c) Acordar mayores preferencias para la importación de los productos negociados;
- d) Proceder a la renegociación de las preferencias otorgadas;
- e) Introducir al presente Acuerdo las modificaciones necesarias; y
- f) Negociar la atenuación gradual o la eliminación de las restricciones no arancelarias declaradas en los Anexos I y II.

La revisión de que trata este artículo y cualquier modificación al presente Acuerdo deberá formalizarse mediante la suscripción de instrumentos jurídicos modificatorios, en los cuales se contemplen los tratamientos diferenciales.

CAPITULO IV

Origen

Artículo 7.- Los beneficios derivados de las preferencias pactadas en el presente Acuerdo se aplicarán exclusivamente a los productos originarios y procedentes del territorio de los países signatarios, de conformidad con las normas contenidas en el Anexo III de este Acuerdo.

CAPITULO V

Tratamientos diferenciales

Artículo 8.- El presente Acuerdo contempla el principio de los tratamientos diferenciales establecido en el Tratado de Montevideo 1980 y recogido en las Resoluciones 1 y 2 del Consejo de Ministros.

Asimismo, dicho principio será tenido en cuenta en las modificaciones que se introduzcan al presente Acuerdo, en los términos del artículo 6.

Artículo 9.- Si alguno de los países signatarios otorgare una preferencia arancelaria igual o mayor, sobre uno de los productos negociados en el presente Acuerdo a un país no signatario de mayor grado de desarrollo que el país beneficiario de la preferencia, se ajustará ésta a favor del país signatario, de forma tal de mantener respecto del país de mayor grado de desarrollo un margen diferencial que preserve la eficacia de la preferencia.

La magnitud de dicho margen diferencial será acordada mediante negociaciones entre los países signatarios, que se iniciarán dentro de los treinta días de la fecha de la reclamación por parte del país afectado y se concluirán dentro de los sesenta días de dicha fecha.

El tratamiento diferencial se podrá restablecer, indistintamente, mediante negociación sobre cualquier otro elemento del Acuerdo, en caso de que no se convenga en el margen arancelario.

Si un tratamiento más favorable fuere otorgado a un país no signatario de igual categoría de desarrollo que el beneficiario de la preferencia, se realizarán negociaciones entre los países signatarios para otorgar al beneficiario un tratamiento equivalente dentro de los plazos previstos por el primer inciso del presente artículo.

De no lograrse acuerdo en las negociaciones previstas en los párrafos anteriores los países signatarios procederán a revisar el presente Acuerdo en los términos del artículo 6.

Artículo 10.- Las disposiciones del artículo 9 se aplicarán con ocasión de la apreciación multilateral prevista en los artículos tercero y sexto de la Resolución 1 del Consejo de Ministros y respecto de las preferencias que los países signatarios otorguen a países no signatarios con posterioridad a la misma.

CAPITULO VI

Preservación de preferencias

Artículo 11.- Los países signatarios del presente Acuerdo se comprometen a no reducir ni desconocer las preferencias porcentuales pactadas.

Artículo 12.- Cuando un país signatario modifique sus aranceles, sea aumentando o disminuyendo las tarifas arancelarias y con tal hecho se vulnere la preferencia porcentual pactada con el otro país signatario, automáticamente ajustará el margen de preferencia de tal manera que se preserve la preferencia porcentual negociada.

Artículo 13.- Cuando la eventual alteración del arancel para terceros países afecte la eficacia de una concesión, el país signatario deberá, a solicitud expresa del país afectado, iniciar inmediatemente negociaciones orientadas a encontrar una solución satisfactoria para las partes.

CAPITULO VII

Cláusulas de salvaguardia

Artículo 14.- Los países signatarios del presente Acuerdo podrán imponer uni lateralmente con carácter transitorio, restricciones a las importaciones de productos objeto de concesiones con por lo menos un año de vigencia y aplicación, cuando se realicen en cantidades y condiciones tales que causen o amenacen causar perjuicios graves a determinadas actividades productivas de significativa importancia para alguno o algunos sectores de la economía nacional.

 Artículo 15.- Las restricciones a que se refiere el artículo anterior tendrán un plazo de aplicación máximo de un año, a cuyo vencimiento, si persistiere la situación que motivó su aplicación, los países signatarios procederán a la revisión de la respectiva concesión en los términos previstos en el artículo 6.

Artículo 16.- El país signatario interesado en invocar la cláusula de salvaguardia, así lo comunicará al otro país afectado en la misma fecha de entrada en vigor de la medida adjuntando los fundamentos e informaciones correspondientes.

No se aplicará cláusula de salvaguardia a los productos que se compruebe fehacientemente que fueron embarcados antes de la aplicación de la medida, según la legislación interna de cada país.

Artículo 17.- Para preservar un monto o volumen adecuado de exportaciones del producto afectado con la salvaguardia, dentro de los treinta días siguientes a la comunicación a que se refiere el artículo anterior, los países signatarios realizarán negociaciones a los efectos de establecer un cupo que regirá durante la aplicación de la salvaguardia, para lo cual se tendrá en cuenta el grado de desarrollo de cada país signatario.

Artículo 18.- Con el objeto de proteger la producción de su sector agropecuario, cualquiera de los países signatarios podrá, previa comunicación al otro país signatario, aplicar al comercio de productos agropecuarios comprendidos en el presente Acuerdo medidas adecuadas destinadas:

- a) Limitar las importaciones a lo necesario para cubrir los déficit de producción interna; y
- b) Nivelar los precios del producto importado con los del producto similar nacional.

Artículo 19.- Quedarán exceptuados de la aplicación de las cláusulas de salvaguardia aquellos productos cuyas preferencias arancelarias hayan sido pactadas con condiciones de cupo o con vigencia menor al del período previsto para la revisión del Acuerdo.

Artículo 20.- Los países signatarios podrán extender a la importación de productos negociados, transitoriamente y en forma no discriminatoria, las medidas de carácter general que hubieran adoptado con el objeto de corregir los desequilibrios de su balanza de pagos global.

El país importador deberá comunicar a los restantes países signatarios, dentro de las setenta y dos horas de su adopción, las medidas aplicadas en virtud de la presente disposición, poniendo en su conocimiento la situación planteada y los fundamentos que les dieron origen.

En la aplicación de la cláusula de salvaguardia por motivos de balanza de pagos, se tendrán en cuenta los tratamientos diferenciales previstos en el Tratado de Montevideo 1980, a cuyo fin se realizarán las consultas necesarias.

En dichas consultas se tomarán en cuenta la composición y el valor de los productos negociados en el presente Acuerdo.

CAPITULO VIII

Retiro de concesiones

MA
E.S.

Artículo 21.- Durante la vigencia del presente Acuerdo no procede el retiro unilateral de las concesiones pactadas.

Artículo 22.- La exclusión de una concesión que pueda ocurrir como consecuencia de las negociaciones para la revisión de este Acuerdo no constituye retiro unilateral. Tampoco configura retiro de concesiones la eliminación de las preferencias pactadas a término, si al vencimiento de los respectivos plazos de vigencia no se hubiere procedido a la renovación.

CAPITULO IX

Adhesión

Artículo 23.- El presente Acuerdo estará abierto a la adhesión de los demás países miembros de la Asociación, previa negociación.

Artículo 24.- La adhesión se formalizará una vez negociados los términos de la misma entre los países signatarios y el país adherente mediante la suscripción de un Acuerdo de alcance parcial modificatorio al presente, que entrará en vigencia treinta días después de su depósito en la Secretaría de la Asociación.

Artículo 25.- Para los efectos del presente Acuerdo y de los modificatorios que se suscriban, se entenderá como país signatario al adherente.

CAPITULO X

Vigencia

Artículo 26.- El presente Acuerdo tendrá una duración de tres años contados a partir del primer día de abril de mil novecientos ochenta y siete, prorrogables automáticamente siempre que el país interesado en darlo por terminado no comunique su intención al otro país signatario y a la Secretaría General con tres meses de anticipación a su vencimiento.

CAPITULO XI

Denuncia

Artículo 27.- Cualquiera de los países signatarios del presente Acuerdo podrá denunciarlo luego de transcurrido un año de vigencia, del mismo. A ese efecto el país denunciante deberá comunicar su decisión a los demás países signatarios a través de su Representación ante el Comité, por lo menos con sesenta días de anticipación al depósito del documento de denuncia que se efectuará ante la Secretaría General de la Asociación.

Artículo 28.- Formalizada la denuncia, cesarán automáticamente para el país denunciante los derechos y las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo, salvo los referentes a las preferencias recibidas u otorgadas, las cuales continuarán vigentes por un año contado a partir del depósito del instrumento de denuncia.

CAPITULO XII

Convergencia

Artículo 29.- Los países signatarios del presente Acuerdo iniciarán negociaciones con los restantes países miembros de la Asociación con la finalidad de proceder a la multilateralización progresiva de los beneficios que se derivan del mismo, con ocasión de la Conferencia de Evaluación y Convergencia a que se refiere el artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980.

CAPITULO XIII

Administración del Acuerdo

Artículo 30.- La administración del presente Acuerdo quedará a cargo de una Comisión especial, integrada por representantes de los Gobiernos de los países signatarios. Dicha Comisión se constituirá dentro de los noventa días de suscrita el presente Acuerdo y establecerá su régimen de funcionamiento.

Artículo 31.- La Comisión a que se refiere el artículo anterior se reunirá cuando fuere necesario y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- 1) Proponer a los países signatarios la inclusión de nuevos productos o el otorgamiento de mayores preferencias sobre los productos negociados;
- 2) Recomendar a los Gobiernos las acciones que correspondan para alcanzar un proceso de integración que abarque los aspectos de complementación industrial, transferencia de tecnología, coinversiones, financiamiento del comercio y aprovechamiento eficaz de mercados;
- 3) Formular a los Gobiernos de los países signatarios las recomendaciones que estime conveniente para resolver las diferencias que puedan surgir de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo;
- 4) Proceder de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 respecto de la revisión de las preferencias otorgadas;
- 5) Analizar y proponer los requisitos de origen y otras normas establecidas en el presente Acuerdo;
- 6) Adecuar la nomenclatura arancelaria conforme a las modificaciones que realice la Asociación;
- 7) Proponer a los Gobiernos los ajustes que se consideren convenientes para el mejor funcionamiento del Acuerdo; y

8) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

CAPITULO XIV

Disposiciones finales

Artículo 32.- Los países signatarios informarán anualmente al Comité de Re-
presentantes los avances que realicen conforme a los compromisos asumidos en el
presente Acuerdo, así como cualquier modificación que signifique un cambio sus-
tancial de su texto.

MA ep

ANEXO I

PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA DE COLOMBIA
PARA LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

MA es.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	RESERVACION
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), PALTAS (AGUACATES), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.	65			LICENCIA PREVIA
0804.10.00	DATILES				
0804100000	15	LI			
0806	UVAS FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS.	25			NO ACONDICIONADAS PARA LA VENTA AL POR MENOR LIBRE IMPORTACION
0806.20	SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS				
0806.20.10	PASAS				
0806200090	15	LI			
0904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.	35			LICENCIA PREVIA
0904.1	PIMIENTA:				
0904.11.00	SIN TRITURAR NI PULVERIZAR				
0904110000	10	LI			
0904.12.00	TRITURADA O PULVERIZADA	35			LICENCIA PREVIA
0904120000	15	LI			
0909	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO, COMINO O DE ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO.	65			LICENCIA PREVIA
0909.10	SEMILLAS DE ANIS O DE BADIANA				
0909.10.10	DE ANIS (ANIS VERDE)				
0909100000	10	LI			
1521	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA; O DE OTROS CETACEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS.	75			
1521.10	CERAS VEGETALES				
1521.10.10	DE CANDELILLA				

*Ma
es*

		DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. TR. LEGAL.	FORC.
----- OBSERVACION -----			
1521.10.10:	(CONT.)		
	1521102000	5 LI	LIBRE IMPORTACION
2009	JUGOS DE FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL, INCLUIDO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
2009.60	JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO)		
2009.60.20:	CONCENTRADO		50
	2009601000	10 LI	LICENCIA PREVIA
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
2106.90	LAS DEMAS		
2106.90.2	PREPARACIONES NO ALCOHOLICAS (O CUYO GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SEA INFERIOR O IGUAL A 0,5 % VOL), DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS:		
2106.90.21:	CONCENTRACOS A BASE DE EXTRACTOS VEGETALES DE LA PARTIDA 1302		30
	2106904000	15 LI	AUTOLIZADO DE LEVADURA LIBRE IMPORTACION
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.		
2208.90	LAS DEMAS		
2208.90.2	AGUARDIENTES:		
2208.90.21:	DE AGAVE (POR EJEMPLO: TEQUILA)		45
	2208902000	5 LI	LIBRE IMPORTACION
2512	MARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUIDO CALCINADAS.		
2512.90.20:	DIATOMITA		65

*Man
cep*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
2512.00.20	(CONT.)				
2512000000	5 LI				LIBRE IMPORTACION
2512.00.90	LAS DEMAS			65	
2512000000	5 LI				ARENAS SILICEAS, FOSILES LIBRE IMPORTACION
2602	MENAS DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS MENAS DE HIERRO MANGANESIFEROS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO, EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20 %.				
2602.00.60	PIROLUSITA (BIOXIDO DE MANGANESO)			100	
2602000000	5 LI				LIBRE IMPORTACION
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 70 %, Y EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE.				
2710.00.5	ACEITES LUBRICANTES Y PREPARACIONES TIPO ACEITE LUBRICANTE:				
2710.00.51	BLANCOS (DE VASELINA O DE PARAFINA)			100	
2710007200	10 LI				LICENCIA PREVIA
2710.00.59	LOS DEMAS				
2710007710	10 LI				ACEITES LUBRICANTES LICENCIA PREVIA EL GOBIERNO DE COLOMBIA OTORGARA UN MAR_ GEN DE PREFERENCIA EQUIVALENTE POR LO_ MENOS A UN 25 POR CIENTO PARA LA IMPOR_ TACION DE ESTE PRODUCTO, CUANDO EL ARAN_ CEL PARA TERCEROS PAISES SEA INCREMENTA_ DO DE SU NIVEL ACTUAL
2710007990	10 LI				

*Ma
ep*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
VALADIZ/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
2921	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN FE2O3, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 70 %.				
2921.10	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO				
2921.10.10	OXIDOS DE HIERRO		25		OXIDO FERRICO (MINIO DE HIERRO, COLCOIAR) LIBRE IMPORTACION
2921100017	10	LI			
2924	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.				
2924.10.00	MONOXIDO DE PLOMO (LITARGIRIO, MASICOT)		40		LIBRE IMPORTACION
2924100000	10	LI			
2924.20.00	MINIO Y MINIO ANARANJADO		40		LIBRE IMPORTACION
2924200000	10	LI			
2927	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.				
2927.4	OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS: DE COBRE				
2927.41.00	DE COBRE		40		OXICLORURO, A GRANEL LIBRE IMPORTACION
2927410000	10	LI			
2934	NITRITOS; NITRATOS.				
2934.2	NITRATOS: DE POTASIO				
2934.21.00	DE POTASIO		65		GRADO TECNICO EN UNA CONCENTRACION SUPERIOR AL 97% LIBRE IMPORTACION
2934210000	10	LI			
2935	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS), FOSFATOS Y POLIFOSFATOS.				
2935.3	POLIFOSFATOS: TRIFOSFATO DE SODIO (TRIPOLIFOSFATO DE SODIO)				
2935.31.00	TRIFOSFATO DE SODIO (TRIPOLIFOSFATO DE SODIO)		60		LIBRE IMPORTACION
2935310000					

Man

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
: 2835.31.00: (CONT.)					
: 2835310000	: 10 LI				
: 2839	: SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES				
: 2839.90	: ALCALINOS.				
: 2839.90.90	: LOS DEMAS				
: 2839.90.90	: LOS DEMAS	25			DE PLOMO
: 2839904000	: 5 LI				LIBRE IMPORTACION
: 2905	: ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS,				
: 2905.3	: SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.				
: 2905.31.00	: DIOLIS:				
: 2905.31.00	: ETILENGLICOL (ETANODIOL)	50			MONOETILENGLICOL
: 2905310000	: 5 LI				LIBRE IMPORTACION
: 2917	: ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS,				
: 2917.3	: HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS				
: 2917.36.00	: DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O				
: 2917.36.00	: NITROSADOS.				
: 2917.36.00	: ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS, SUS				
: 2917.36.00	: ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y				
: 2917.36.00	: SUS DERIVADOS:				
: 2917.36.00	: ACIDO TEREFTALICO Y SUS SALES	100			ACIDO TEREFTALICO
: 2917361000	: 5 LI				LIBRE IMPORTACION
: 2917.37.00	: TEREFTALATO DE DIMETILO	100			LIBRE IMPORTACION
: 2917370000	: 5 LI				
: 2922	: COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.				
: 2922.4	: AMINOCIDOS Y SUS ESTERES, SIN OTRAS FUNCIONES				
: 2922.41.00	: OXIGENADAS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:				
: 2922.41.00	: LISINA Y SUS ESTERES; SALES DE ESTOS PRODUCTOS	65			L-LISINA (AMINOCIDO ACTIVO DE ALIMEN.

MMA
ca

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADIA/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PORC.	
2922.41.00:	(CONT.)			TOS PARA ANIMALES) LICENCIA PREVIA
2922410000	5	LI		
2929	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.			
2929.10.00:	ISOCIANATOS		40	TOLUEN DISOCIANATO LIBRE IMPORTACION
2929101000	5	LI		
2937	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; LAS DEMAS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.			
2937.10	HORMONAS DEL LOBULO ANTERIOR DE LA HIPOFISIS Y SIMILARES, Y SUS DERIVADOS			
2937.10.1	HORMONAS DEL LOBULO ANTERIOR DE LA HIPOFISIS Y SIMILARES:			
2937.10.19:	LAS DEMAS		100	HORMONAS NATURALES, PURAS LIBRE IMPORTACION
2937100000	5	LI		
2941	ANTIBIOTICOS.			
2941.10.00:	PENICILINAS Y SUS DERIVADOS CON LA ESTRUCTURA DEL ACIDO PENICILANICO; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		65	EXCEPTO ESTREPTOMICINA LICENCIA PREVIA
2941100010	10	LI		
2941100020	10	LI		
2941100030	10	LI		
2941100040	10	LI		
2941100050	10	LI		
2941100090	5	LI		
2941.20	ESTREPTOMICINAS Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS			
2941.20.10:	ESTREPTOMICINA Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS		100	ESTREPTOMICINA LICENCIA PREVIA
2941200000	5	LI		

Ma ef

ENFERMEDAD/ /SA	ARANCEL	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PURC.	OBSERVACION
3002		SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.			
3002.10		SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE			
3002.10.10		SUEROS ANTIOFIDICOS	100		SUERO ANTIBOTROPICO LICENCIA PREVIA
3002102010	5	LI			
3002.10.9		LOS DEMAS:	100		SUERO ANTICROTALICO LICENCIA PREVIA
3002.10.91		SUERO ANTIDIFTERICO	100		SUERO ANTIOFIDICO LIBRE IMPORTACION
3002102010	5	LI			
3002.10.11		PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPITULO.			
3005.10		CATGUTS ESTERILES Y LIGADURAS ESTERILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS, Y ADHESIVOS ESTERILES PARA TEJIDOS ORGANICOS UTILIZADOS EN CIRUGIA PARA CERRAR HERIDAS; LAMINARIAS ESTERILES; HEMOSTATICOS; REABSORBIBLES ESTERILES PARA CIRUGIA U ODONTOLOGIA;			
3005.10.1		CATGUTS ESTERILES Y LIGADURAS ESTERILES SIMILARES, PARA SUTURAS QUIRURGICAS;			
3005.10.11		CATGUTS	55		LICENCIA PREVIA
3005101000	15	LI			
3005.10.12		HILLO DE SEDA	65		

Handwritten signature/initials

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NACIONAL / SA NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL					
3005.10.12 (CONT.)					LICENCIA PREVIA
	3005101000 15 LI				
3005.10.13 HILLO DE LINDO				65	LICENCIA PREVIA
	3005101000 15 LI				
3005.10.19 LAS DEMAS				65	LICENCIA PREVIA
	3005101000 15 LI				
	3005102000 15 LI				
	3005109010 5 LI				
	3005109090 5 LI				
3203 : MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL : (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, PERO CON : EXCLUSION DE LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE : SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; : PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE : CAPITULO, A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN : VEGETAL O ANIMAL.					
3203.00.1 : MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL Y : PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE : CAPITULO, A BASE DE DICHAS MATERIAS COLORANTES:					
3203.00.19 : LAS DEMAS				40	PIGMENTOS NATURALES DE ORIGEN VEGETAL CON BASE EN TAGETES ERECTA O CON BASE EN CAPSICUM LIBRE IMPORTACION
	3203001900 10 LI				
3204 : MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE : SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; : PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE : CAPITULO, A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS : SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL : TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO : FLUORESCENTE O COMO LUMINOFORS, AUNQUE SEAN DE : CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.					
3204.1 : MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS Y : PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE : CAPITULO, A BASE DE DICHAS MATERIAS COLORANTES:					
3204.11.00 : COLORANTES DISPERSOS Y PREPARACIONES A BASE DE					

Handwritten signature/initials

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL				
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
: 3204.11.00: (CONT.)						
: DE ESTOS COLORANTES						
			50			EXCEPTO EN DISPERSIONES-CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES) LICENCIA PREVIA
	: 3204110010	10		LI		
	: 3204110021	5		LI		
	: 3204110029	10		LI		
: 3204.12 : COLORANTES ACIDOS, INCLUIDO METALIZADOS, Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES; COLORANTES A MORDIENTE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES						
: 3204.12.10: COLORANTES ACIDOS, INCLUIDO METALIZADOS, Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES						
			50			EXCEPTO EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES) LICENCIA PREVIA
	: 3204120010	10		LI		
	: 3204120020	10		LI		
: 3204.12.20: COLORANTES A MORDIENTE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES						
			50			EXCEPTO EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES) LICENCIA PREVIA
	: 3204120010	10		LI		
	: 3204120020	10		LI		
: 3204.13.00: COLORANTES BASICOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES						
			50			EXCEPTO EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES) LICENCIA PREVIA
	: 3204130010	5		LI		
	: 3204130020	5		LI		
: 3204.14.00: COLORANTES DIRECTOS Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS COLORANTES						
			50			EXCEPTO EN DISPERSIONES CONCENTRADAS (EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES) LICENCIA PREVIA

*Mg
 ER*

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALAJI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
: 3204.14.00: (CONT.)					
	: 3204140010	5	LI		
	: 3204140020	5	LI		
: 3204.15.00: COLORANTES DE TINA (CUBA) (INCLUIDOS LOS QUE YA					
: SEAN UTILIZABLES EN DICHO ESTADO COMO COLORANTES					
: PIGMENTARIOS) Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS CO-					
: LORANTES					
				50	EXCEPTO EN DISPERSIONES CONCENTRADAS
					(EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
					LICENCIA PREVIA
	: 3204151000	5	LI		
	: 3204159010	5	LI		
	: 3204159020	5	LI		
: 3204.16.00: COLORANTES REACTIVOS Y PREPARACIONES A BASE DE					
: ESTOS COLORANTES					
				50	EXCEPTO EN DISPERSIONES CONCENTRADAS
					(EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
					LICENCIA PREVIA
	: 3204160010	5	LI		
	: 3204160020	5	LI		
: 3204.17					
: COLORANTES PIGMENTARIOS Y PREPARACIONES A BASE DE					
: ESTOS COLORANTES					
: 3204.17.10: CAROTENOIDES					
				50	EXCEPTO EN DISPERSIONES CONCENTRADAS
					(EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
					LICENCIA PREVIA
	: 3204170010	10	LI		
	: 3204170020	10	LI		
: 3204.17.90: LOS DEMAS					
				25	PIGMENTOS ORGANICOS
					LICENCIA PREVIA
	: 3204170010	10	LI		
	: 3204170020	10	LI		
				50	EXCEPTO EN DISPERSIONES CONCENTRADAS
					(EN PLACAS, EN TROZOS Y SIMILARES)
					LICENCIA PREVIA

Maj

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL	
3204.17.90: (CONT.)					
	3204170010	10	LI		
	3204170020	10	LI		
3204.19 : LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE MATERIAS					
: COLORANTES DE DOS O MAS DE LAS SUBPARTIDAS 3204.11:					
: A 3204.19					
3204.19.90: LAS DEMAS					
				50	EXCEPTO AZUL DE METILENO LICENCIA PREVIA
	3204190000	10	LI		
3206 : LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A					
: QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO:					
: LAS DE LAS PARTIDAS 3203, 3204 O 3205; PRODUCTOS					
: INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO					
: LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA					
: DEFINIDA.					
3206.10 : PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE DIOXIDO DE					
: TITANIO					
3206.10.10: PIGMENTOS					
				30	PIGMENTOS A BASE DE BIXIDO DE TITANIO LIBRE IMPORTACION
	3206100000	5	LI		
3206.30 : PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE COMPUESTOS DE					
: CADMIO					
3206.30.10: PIGMENTOS					
				65	A BASE DE SALES DE CADMIO LIBRE IMPORTACION
	3206300000	10	LI		
3206.4 : LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES Y LAS DEMAS					
: PREPARACIONES:					
3206.43 : PIGMENTOS Y PREPARACIONES A BASE DE					
: HEXACIANOFERRATOS (FERROCIANUROS O FERRICIANUROS)					
3206.43.10: PIGMENTOS					
				40	A BASE DE AZUL DE PRUSIA LIBRE IMPORTACION
	3206430000	5	LI		

Handwritten signature or initials.

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO
NACIONAL / SA			PREF. / PORC.
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			---
3206.50.00	PRODUCTOS INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINIFEROS		60 POLVOS FLUORESCENTES PARA TUBOS DE RAYOS CATODICOS LIBRE IMPORTACION
3206500000	5	LI	
3207	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O ESCAMAS.		
3207.10	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS Y PREPARACIONES SIMILARES		
3207.10.10	A BASE DE METALES PRECIOSOS O DE SUS COMPUESTOS		60 PIGMENTOS A BASE DE METALES PRECIOSOS LICENCIA PREVIA
3207100000	5	LI	
3207.20	COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES Y PREPARACIONES SIMILARES		
3207.20.90	LOS DEMAS		40 COMPOSICIONES VITRIFICABLES LICENCIA PREVIA
3207201000	5	LI	
3207.40	FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O ESCAMAS		
3207.40.10	FRITA DE VIDRIO		60 LICENCIA PREVIA
3207401000	10	LI	
3212	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y LAS LAMINILLAS METALICAS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMAS MATERIAS COLORANTES EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3212.10.00	HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO		35 LIBRE IMPORTACION
3212100000	5	LI	

Handwritten signature/initials

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
VALADJ/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL		
3402	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO LOS JABONES); PREPARACIONES TENSODACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 3401.			
3402.1	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, INCLUSO ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR:			
3402.11.00	ANIONICOS		30	LICENCIA PREVIA
	3402110000 20 LI			
3402.12.00	CATIONICOS		30	LICENCIA PREVIA
	3402120000 20 LI			
3402.13.00	ND IONICOS		30	LICENCIA PREVIA
	3402131000 15 LI 3402139000 20 LI			
3402.19.00	LDS DEMAS		30	LICENCIA PREVIA
	3402190000 20 LI			
3701	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, DE CARTON O DE TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.			
3701.10.00	PARA RAYOS X		100	PLACAS LIBRE IMPORTACION
	3701100000 5 LI			
3701.20	PELICULAS AUTORREVELABLES			
3701.20.90	LAS DEMAS		50	PELICULAS PLANAS LIBRE IMPORTACION

Miguel
cah

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADIT/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	MON. UNID. R.LEGAL		
3701.20.90: (CONT.)					
	3701200000	5	LI		
3701.30.00: LAS DEMAS PLACAS Y PELICULAS PLANAS EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDE DE 255 MM					
	3701300000	5	LI	50	PELICULAS PLANAS LIBRE IMPORTACION
3701.4 3701.91.00: LAS DEMAS: PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)					
	3701910000	5	LI	50	PELICULAS PLANAS LIBRE IMPORTACION
3701.99.00: LAS DEMAS					
	3701990000	5	LI	50	PELICULAS PLANAS LIBRE IMPORTACION
3702 : PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, : SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, DE CARTON O : DE TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS : AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN : IMPRESIONAR. 3702.10.00: PARA RAYOS X					
	3702100000	5	LI	100	LIBRE IMPORTACION
3702.20.00: PELICULAS AUTORREVELABLES					
	3702200000	5	LI	75	PELICULAS FOTOGRAFICAS
				100	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
	3702200000	5	LI		
3702.3 : LAS DEMAS PELICULAS, SIN PERFORAR, DE ANCHURA					

Ma

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PERC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL		
3702.3	(CONT.)				
3702.32.00	INFERIOR O IGUAL A 105 MM: LAS DEMAS, CON EMULSION DE HALOGENUROS DE PLATA			75	PELICULAS FOTOGRAFICAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
3702320000	5	LI			
3702320000	5	LI		100	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
3702.39.00	LAS DEMAS			75	PELICULAS FOTOGRAFICAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
3702390000	5	LI			
3702390000	5	LI		100	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
3702.4	LAS DEMAS PELICULAS, SIN PERFORAR, DE ANCHURA SUPERIOR A 105 MM:				
3702.41.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 200 M, PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)			75	PELICULAS FOTOGRAFICAS, PARA IMAGENES POLICROMAS LIBRE IMPORTACION
3702410000	5	LI			
3702410000	5	LI		100	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PARA IMAGENES POLICROMAS LIBRE IMPORTACION
3702.42.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y LONGITUD SUPERIOR				

Mga
ca

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
3702.42.00	(CONT.) A 200 M, EXCEPTO PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA)	75		PELICULAS FOTOGRAFICAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
3702420000	5 LI			
3702420000	5 LI	100		PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
3702.43.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 610 MM Y DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 200 M	75		PELICULAS FOTOGRAFICAS LIBRE IMPORTACION
3702430000	5 LI			
3702430000	5 LI	100		PELICULAS CINEMATOGRAFICAS LIBRE IMPORTACION
3702.44.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 105 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 610 MM	75		PELICULAS FOTOGRAFICAS LIBRE IMPORTACION
3702440000	5 LI			
3702440000	5 LI	100		PELICULAS CINEMATOGRAFICAS LIBRE IMPORTACION
3702.5	LAS DEMAS PELICULAS PARA FOTOGRAFIA EN COLORES (POLICROMA):	75		PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS
3702.51.00	DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 15 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 14 M			

*Ma
Cet*

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
VALAD/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
3702.51.00	(CONT.)			
	3702510000	5	LI	LIBRE IMPORTACION
			100	
				PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702510000	5	LI	
3702.52.00	DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 14 M			
			75	
				PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702520000	5	LI	
			100	
				PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702520000	5	LI	
3702.53.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 M, PARA DIAPOSITIVAS			
			75	
				PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702530000	5	LI	
			100	
				PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702530000	5	LI	
3702.54.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 M, EXCEPTO PARA DIAPOSITIVAS			
			75	
				PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702540000	5	LI	
			100	
				PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS

Handwritten signature or initials.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
VALADIZ/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
3702.54.00: (CONT.)				LIBRE IMPORTACION
	3702540000	S	LI	
3702.55.00: DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 30 M			75	PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702550000	S	LI	
			100	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702550000	S	LI	
3702.56.00: DE ANCHURA SUPERIOR A 35 MM			75	PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702560000	S	LI	
			100	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS LIBRE IMPORTACION
	3702560000	S	LI	
3702.91.00: LAS DEMAS: DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 14 M			75	PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
	3702910000	S	LI	
			100	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
	3702910000	S	LI	
3702.92.00: DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 16 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 14 M				

MA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
--- O B S E R V A C I O N ---			
:3702.92.00:(CONT.)			75
	:3702920000	5 LI	PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
	:3702920000	5 LI	100 PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
:3702.93.00:DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 30 M			75
	:3702930000	5 LI	PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
	:3702930000	5 LI	100 PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
:3702.94.00:DE ANCHURA SUPERIOR A 16 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 35 MM Y LONGITUD SUPERIOR A 30 M			75
	:3702940000	5 LI	PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
	:3702940000	5 LI	100 PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
:3702.95.00:DE ANCHURA SUPERIOR A 35 MM			75
			PELICULAS FOTOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS

MA
let

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO
			PREF. PRC.
NALADIT/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL	---
			U N S E R V A C I O N
3702.95.00	(CONT.)		LIBRE IMPORTACION
3702950000	5	LI	
			100
			PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, PERFORADAS, PARA IMAGENES MONOCROMAS LIBRE IMPORTACION
3706	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO D SIN EL D CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.		
3706.10	DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 35 MM		
3706.10.90	LAS DEMAS		
			NOTICARIOS, EDUCATIVAS Y CIENTIFICAS, NEGATIVAS LICENCIA PREVIA EL GOBIERNO DE COLOMBIA OTORGARA UN MAR GEN DE PREFERENCIA EQUIVALENTE POR LO MENOS A UN 25 POR CIENTO PARA LA IMPOR TACION DE ESTE PRODUCTO, CUANDO EL ARAN CEL PARA TERCEROS PAISES SEA INCREMENTA DO EL NIVEL VIGENTE A LA FECHA DE SUS CRIPCION DEL CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL (5-6-87) (ML \$ 0,012)
3706100011	5	LI	
3706100091	5	LI	
3706100092	5	LI	
3706100093	5	LI	
3706.90	LAS DEMAS		
3706.90.90	LAS DEMAS		
			NOTICARIOS, EDUCATIVAS Y CIENTIFICAS, NEGATIVAS LICENCIA PREVIA EL GOBIERNO DE COLOMBIA OTORGARA UN MAR GEN DE PREFERENCIA EQUIVALENTE POR LO MENOS A UN 25 POR CIENTO PARA LA IMPOR TACION DE ESTE PRODUCTO, CUANDO EL ARAN CEL PARA TERCEROS PAISES SEA INCREMENTA DO EL NIVEL VIGENTE A LA FECHA DE SUS CRIPCION DEL CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL (5-6-87) (ML \$ 0,012)
3706900011	5	LI	
3706900021	5	LI	

Handwritten signature/initials

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
3706.90.90	(CONT.)			
3706.90.90.01		LI		
3706.90.90.02		LI		
3706.90.90.03		LI		
3802	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO.			
3802.10.00	CARBONES ACTIVADOS		25	LIBRE IMPORTACION
3802.10.00.00		LI		
3802.90	LOS DEMAS			
3802.90.1	MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS:			
3802.90.19	LAS DEMAS		65	PERLITA ACTIVADA LIBRE IMPORTACION
3802.90.19.00		LI		
3802.90.19.00			65	DIATOMITA ACTIVADA LIBRE IMPORTACION
3802.90.19.00		LI		
3805	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO, DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROVENIENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO Y DEMAS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO QUE CONTIENGA ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL.			
3805.20.00	ACEITE DE PINO		60	LIBRE IMPORTACION
3805.20.00.00		LI		
3806	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITE, DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS.			
3806.10	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS			
3806.10.10	COLOFONIAS		100	LIBRE IMPORTACION

Man
Ed

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	RESERVA
NALADIZ	AVANCE	REGIMEN GENERAL	PREF.	---
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	PORC.	U S E R V A C I O N
3805.10.10: (CONT.)				
	3806100000	5	LI	
3811 : PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) O PARA OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES.				
3811.1 : PREPARACIONES ANTIDETONANTES:				
3811.11.00: A BASE DE COMPUESTOS DE PLOMO				
				100
				ADITIVOS ANTIDETONANTES EXCEPTO DETERGENTES, DISPERSANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, CORROSION, HERRUMBRE, ADITIVOS DE EXTREMA PRESION LICENCIA PREVIA
	3811110000	5	LI	
3811.19.00: LAS DEMAS				
				100
				ADITIVOS ANTIDETONANTES EXCEPTO DETERGENTES, DISPERSANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, CORROSION, HERRUMBRE, ADITIVOS DE EXTREMA PRESION LICENCIA PREVIA
	3811190000	5	LI	
3821.00.00: MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.				
				50
				LICENCIA PREVIA
	3821000000	10	LI	
3822.00.00: REACTIVOS COMPUESTOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 3002 O 3006.				
				50
				LICENCIA PREVIA
	3822001000	5	LI	
	3822002000	5	LI	
3823 : PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA				

Mae

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL		
3823	(CONT.)				
	NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.				
3823.90	LOS DEMAS				
3823.90.20	CLOROPARAFINAS LIQUIDAS			40	LIBRE IMPORTACION
3823902010	5	LI			
3823.90.60	PREPARACIONES BASE PARA LA FABRICACION DE GOMAS DE MASCAR			50	LICENCIA PREVIA
3823909990	10	LI			
3823.90.9	LOS DEMAS:				
3823.90.99	LOS DEMAS			75	LOS DEMAS PRODUCTOS QUIMICOS Puros, EXCEPTO PRODUCTOS PARA LA CORRECCION DE CLISES; SALES PARA SALAZON SIN ADICION DE AZUCAR, ESCAYOLAS Y SUS COMPUESTOS; CARBONES EN COMPOSICIONES METALOGRAFICAS; ESTABILIZADORES PARA RESINAS ARTIFICIALES; AGUAS AMONIACALES, CRUDO AMONIAL Y MEZCLAS A BASE DE PROTOXIDO DE PLOMO Y PLOMO METALICO
3823909990	10	LI			LICENCIA PREVIA
3901	POLIMEROS DE ETILENO, EN FORMAS PRIMARIAS.				
3901.30.00	COPOLIMEROS DE ETILENO Y ACETATO DE VINILO			50	DEMAs RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES
3901300000	10	LI			LICENCIA PREVIA
3901.90.00	LOS DEMAS				

MA
ed

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	
3901.90.00: (CONT.)				
			50	DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA
	3901900000 15	LI		
3902 POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.				
3902.20.00: POLIISOBUTILENO				
			50	DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA
	3902200000 5	LI		
3902.30.00: COPOLIMEROS DE PROPILENO				
			50	DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA
	3902300000 15	LI		
3902.90.00: LOS DEMAS				
			50	DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA
	3902900000 15	LI		
3904 POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.				
3904.40.00: LOS DEMAS COPOLIMEROS DE CLORURO DE VINILO				
			50	DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA

*Man
cup*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MDN. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
3904.40.00: (CONT.)			
	3904400000	15	LI
3904.6 : POLIMEROS FLUORADOS:			
3904.61.00: POLITETRAFLUOROETILENO			
			50
	3904610000	5	LI
DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA			
3904.69.00: LOS DEMAS			
			50
	3904690000	15	LI
DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA			
3904.90.00: LOS DEMAS			
			50
	3904900000	15	LI
DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA			
3905 : POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES :			
: VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS :			
: POLIMEROS VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS. :			
3905.1 : POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO:			
3905.19.00: LOS DEMAS			
			50
	3905190000	15	LI
DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA			
3905.70.00: LOS DEMAS			

*Ma
ep*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADT/	ARANCEL	PREF.	
/SA	NACIONAL	REGIMEN GENERAL	
		MON. UNID. R.LEGAL:	
3905.90.00	(CONT.)	50	DEMAS RESINAS SINTETICAS, EXCEPTO POLI-VINILBUTIRAL, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA
3905901000	5	LI	
3905909000	15	LI	
3906	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.		
3906.90.00	LOS DEMAS	50	DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA
3906909000	15	LI	
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS: POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.		
3907.20.00	LOS DEMAS POLIETERES	75	RESINAS POLIACRILAMIDAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA
3907209000	15	LI	
3911	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMAS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.		
3911.10	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA, RESINAS DE INDENO, RESINAS DE CUMARONAINDENO Y POLITERPENOS		
3911.10.90	LOS DEMAS	50	DEMAS RESINAS SINTETICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA

Handwritten signature/initials

		DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
3911.10.90: (CONT.)					
	3911109000	5	LI		
3911.90.00: LOS DEMAS					
				50	DEMÁS RESINAS SINTÉTICAS, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LICENCIA PREVIA
	3911900000	10	LI		
3912 : CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.					
3912.1 : ACETATOS DE CELULOSA:					
3912.11.00: SIN PLASTIFICAR					
				100	LIBRE IMPORTACION
	3912110000	5	LI		
3912.12.00: PLASTIFICADOS					
				50	LIBRE IMPORTACION
	3912120000	5	LI		
3917 : TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO.					
3917.2 : TUBOS RIGIDOS:					
3917.29.00: DE LOS DEMAS PLASTICOS					
				55	TUBOS DE CLORURO DE VINILIDENO, TALADRADOS, FRESADOS O CON TRABAJO DISTINTO DEL SIMPLE TRABAJO DE SUPERFICIE LICENCIA PREVIA
	3917291010	20	LI		
	3917291090	20	LI		
	3917299000	20	LI		
4002 : CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA: 4001 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS.					
4002.1 : CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO (SBR); CAUCHO ESTIRENO-					

Ma
20

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	U B S E R V A C I O N
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL				
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
4002.1	(CONT.)					
	BUTADIENO CARBOXILADO (XSBR):					
4002.11	LATEX					
4002.11.10	DE CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO (SBR)		100			LIBRE IMPORTACION
4002111000	5	LI				
			65			LATEX POLIBUTADIENO ESTIRENO, MODIFICADO CON VINIL PIRIDINA LIBRE IMPORTACION
4002111000	5	LI				
4002.19	LOS DEMAS					
4002.19.1	DE CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO (SBR):					
4002.19.19	LOS DEMAS		100			LIBRE IMPORTACION
4002191000	5	LI				
4002.19.2	DE CAUCHO ESTIRENO-BUTADIENO CARBOXILADO (XSBR):					
4002.19.29	LOS DEMAS		100			
4002192000	5	LI				
4002.3	CAUCHO ISOBUTENO-ISOPRENO (BUTILO) (IIR); CAUCHO ISOBUTENO-ISOPRENO HALOGENADO (CIIR O BIIR):					
4002.39	LOS DEMAS					
4002.39.9	LOS DEMAS:					
4002.39.99	LOS DEMAS		100			
4002390000	5	LI				
4002.70	CAUCHO ETILENO-PROPILENO-DIENO NO CONJUGADO (EPDM)					
4002.70.9	LOS DEMAS:					
4002.70.99	LOS DEMAS		100			
4002700000	5	LI				
4002.9	LOS DEMAS:					
4002.99	LOS DEMAS					
4002.99.9	LOS DEMAS:					
4002.99.99	LOS DEMAS					

Map
cap

		DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	OBSERVACION
4002.99.99: (CONT.)				
	4002990000	5	LI	100
4009 TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)). 4009.10.00 SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS				
	4009100000	15	LI	30 SIN COMBINAR CON OTRAS MATERIAS LICENCIA PREVIA
4009.20.00 REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON METAL, SIN ACCESORIOS				
	4009200000	15	LI	30 COMBINADOS CON OTRAS MATERIAS LICENCIA PREVIA
4009.30.00 REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON MATERIAS TEXTILES, SIN ACCESORIOS				
	4009300000	15	LI	30 COMBINADOS CON OTRAS MATERIAS LICENCIA PREVIA
4009.40.00 REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS				
	4009400000	15	LI	30 COMBINADOS CON OTRAS MATERIAS LICENCIA PREVIA
4009.50.00 CON ACCESORIOS				
	4009500000	15	LI	30 COMBINADOS CON OTRAS MATERIAS LICENCIA PREVIA
	4009500000	15	LI	30 SIN COMBINAR CON OTRAS MATERIAS LICENCIA PREVIA

Map
esp

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL
6903	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.				
6903.90	LOS DEMAS				
6903.90.10	DE CARBONO DE SILICIO			40	CRISOLES LIBRE IMPORTACION
6903900010	5		LI		
7202	FERROALEACIONES.				
7202.1	FERROMANGANESO:				
7202.11.00	CON UN CONTENIDO DE CARBONO, EN PESO, SUPERIOR AL 2 %			100	LIBRE IMPORTACION
7202110000	5		LI		
7202.19.00	LOS DEMAS			100	LIBRE IMPORTACION
7202190000	5		LI		
7305	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS), DE SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 MM, DE HIERRO O DE ACERO.				
7305.90.00	LOS DEMAS			40	TUBOS DE ACERO CON REVESTIMIENTO INTERNO DE COBRE, SOLDADOS POR PROCESO "BRAZING" LICENCIA PREVIA
7305909090	15		LI		
7305	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O DE ACERO.				
7305.90.00	LOS DEMAS			40	TUBOS DE ACERO CON REVESTIMIENTO INTERNO DE COBRE, SOLDADOS POR PROCESO "BRAZING" LICENCIA PREVIA
7305900090	15		LI		

MA
 EP

ACUERDO: AAP.R 40X COME
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : COLOMBIA

43

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
7307	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.				
7307.1	MOLDEADOS:				
7307.11.00	DE FUNDICION NO MALEABLE		15		JUNTAS, EMPALMES, CODOS, MANGUITOS, BRIDAS DE EXPANSION, DE HIERRO FUNDIDO LICENCIA PREVIA
	7307110010 5 LI				
	7307110090 15 LI				
7307.19.00	LOS DEMAS		15		JUNTAS, EMPALMES, CODOS, MANGUITOS, BRIDAS DE EXPANSION, DE HIERRO FUNDIDO LICENCIA PREVIA
	7307190010 5 LI				
	7307190090 15 LI				
7311.00.00	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		65		PARA ACETILENO LIBRE IMPORTACION
	7311001000 15 LI				
	7311002000 15 LI				
	7311009000 15 LI				
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.				
7403.1	COBRE REFINADO:				
7403.11.00	CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS		100		ELECTROLITICO LIBRE IMPORTACION
	7403110000 5 LI				
7403.13.00	TOCHOS		100		ELECTROLITICO LIBRE IMPORTACION
	7403130000 5 LI				
7403.19.00	LOS DEMAS		100		

MA
es

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	
7403.19.00: (CONT.)				
	7403190000	5 LI		ELECTROLITICO EN TODAS SUS FORMAS DE PRESENTACION, EXCEPTO GRANALLAS LIBRE IMPORTACION
7405.00.00: ALEACIONES MADRE DE COBRE.			25	
	7405009000	5 LI		EXCEPTO CUPROBORO, CUPROMOLIBDENO, CUPROVANADIO, CUPROTITANIO, COBRE-FOSFORO CUYO CONTENIDO EN FOSFORO NO EXCEDA DEL 8% Y COBRE-HIERRO LIBRE IMPORTACION
7407 BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.				
7407.10 DE COBRE REFINADO				
7407.10.20 PERFILES HUECOS			35	
	7407100000	10 LI		DE DIAMETRO HASTA 100 MM. LIBRE IMPORTACION
7407.2 DE ALEACIONES DE COBRE:				
7407.21 A BASE DE COBRE-CINC (LATON)				
7407.21.20 PERFILES HUECOS			35	
	7407210000	10 LI		DE DIAMETRO HASTA 100 MM. LIBRE IMPORTACION
7407.22 A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-CINC-NIQUEL (ALPACA)				
7407.22.20 PERFILES HUECOS			35	
	7407220000	10 LI		DE DIAMETRO HASTA 100 MM. LIBRE IMPORTACION
7407.29 LOS DEMAS				
7407.29.20 PERFILES HUECOS			35	
	7407290000	10 LI		DE DIAMETRO HASTA 100 MM. LIBRE IMPORTACION

M...
et

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
7409		CHAPAS Y BANDAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 MM.			
7409.1		DE COBRE REFINADO:			
7409.11.00		ENROLLADAS		50	
	7409110010	10 LI		50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
	7409110010	10 LI		50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LIBRE IMPORTACION
	7409110090	10 LI		50	DE MAS DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
	7409110090	10 LI		50	DE 16 MM. O MAS LICENCIA PREVIA
7409.19.00		LAS DEMAS			
	7409190010	10 LI		50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
	7409190010	10 LI		50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LIBRE IMPORTACION
	7409190090	10 LI		50	DE MAS DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
	7409190090	10 LI		50	DE MAS DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA

*Ma
es*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
7409.19.00: (CONT.)				DE 16 MM. O MAS LICENCIA PREVIA
7409190090	10	LI		
7409.2 DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-CINC (LATON):				
7409.21.00: ENROLLADAS			50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
7409210010	10	LI		
7409210090	10	LI		
			50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LIBRE IMPORTACION
7409210010	10	LI		
7409210090	10	LI		
			50	DE MAS DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
7409210010	10	LI		
7409210090	10	LI		
			50	DE 16 MM. O MAS LICENCIA PREVIA
7409210010	10	LI		
7409210090	10	LI		
7409.29.00: LAS DEMAS			50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
7409290010	10	LI		
			50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LIBRE IMPORTACION
7409290010	10	LI		
			50	

MA
 EP

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
		O B S E R V A C I O N	
7409.29.00: (CONT.)			
	7409290090	10	LI
			50
	7409290090	10	LI
7409.31.00: DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-ESTANO (BRONCE): ENROLLADAS			
	7409310010	10	LI
			50
	7409310090	10	LI
			50
	7409310090	10	LI
			50
	7409310090	10	LI
7409.39.00: LAS DEMAS			
	7409390010	10	LI
			50
	7409390010	10	LI

Ma
6/12

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADU/ /SA	ARANCEL NACIONAL	PRECIF. PORC.	
7409.39.00: (CONT.)			
		50	DE MAS DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
7409390090	10 LI		
		50	DE 16 MM. O MAS LICENCIA PREVIA
7409390090	10 LI		
7409.40.00: DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) U DE COBRE-NIQUEL-CINCO (ALPACA)			
		50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
7409400010	10 LI		
		50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LIBRE IMPORTACION
7409400010	10 LI		
		50	DE MAS DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
7409400090	10 LI		
		50	DE 16 MM. O MAS LICENCIA PREVIA
7409400090	10 LI		
7409.90.00: DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE			
		50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LICENCIA PREVIA
7409900010	10 LI		
		50	DE MAS DE 0,15 A 10 MM. DE ESPESOR LIBRE IMPORTACION

MA
 es

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	PREF. PORC.
			--- O B S E R V A C I O N ---
7409.90.00: (CONT.)			
	7409900010	10	LI
			50
			DE MAS DE 10 MM. A MENOS DE 16 MM. DE ESPOSOR LICENCIA PREVIA
	7409900090	10	LI
			50
			DE 16 MM. O MAS LICENCIA PREVIA
	7409900090	10	LI
7410	HOJAS Y BANDAS DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
7410.1	SIN SOPORTE:		
7410.12.00:	DE ALEACIONES DE COBRE		
			65
			LAMINA DE COBRE Y LATON CON ESPESOR DE 0.15 MILIMETROS Y MENORES. LIBRE IMPORTACION
	7410120000	10	LI
7410.2	SOBRE SOPORTE:		
7410.22.00:	DE ALEACIONES DE COBRE		
			65
			LAMINA DE COBRE Y LATON CON ESPESOR DE 0.15 MILIMETROS Y MENORES. LIBRE IMPORTACION
	7410220000	10	LI
7411	TUBOS DE COBRE.		
7411.10.00:	DE COBRE REFINADO		
			35
			DE DIAMETRO HASTA 100 MM. LIBRE IMPORTACION
	7411100000	15	LI
7411.2	DE ALEACIONES DE COBRE:		
7411.21.00:	A BASE DE COBRE-CINC (LATON)		

Mach
EL

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF. PDRC.	
/SA	NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
7411.21.00: (CONT.)		35	DE DIAMETRO HASTA 100 MM. LIBRE IMPORTACION
7411210000	15 LI		
7411.22.00: A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)		35	DE DIAMETRO HASTA 100 MM. LIBRE IMPORTACION
7411220000	15 LI		
7411.29.00: LOS DEMAS		35	DE DIAMETRO HASTA 100 MM. LIBRE IMPORTACION
7411290000	15 LI		
7414 : TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN); REDES Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y BANDAS, DESPLEGADAS, DE COBRE.		20	TELAS A BASE DE BRONCE FOSFOROSO LIBRE IMPORTACION
7414.90.00: LOS DEMAS			
7414900000	15 LI		
7801 : PLOMO EN BRUTO.		100	ELECTROLITICO LICENCIA PREVIA
7801.10 : PLOMO REFINADO			
7801.10.10: EN LINGOTES			
7801100010	5 LI		
7801100090	5 LI		
7801.9 : LOS DEMAS:		100	ALEACIONES PARA TIPOS DE IMPRENTA LICENCIA PREVIA
7801.91 : QUE CONTENGAN ANTIMONIO COMO EL OTRO ELEMENTO PREDDMINANTE EN PESO			
7801.91.10: EN LINGOTES			
7801910010	5 LI		
7801910090	5 LI		

Miguel

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
7801.99.00	LOS DEMAS	100			EN LINGOTES O PANES (PLOMO EN BRUTO) LICENCIA PREVIA
7801990010	5		LI		
7801990090	5		LI		
7901	CINC EN BRUTO.				
7901.1	CINC SIN ALEAR:				
7901.11	CON UN CONTENIDO DE CINC, EN PESO, SUPERIOR O				
	IGUAL AL 99,99 %				
7901.11.10	EN LINGOTES O EN PANES	100			EN LINGOTES LIBRE IMPORTACION
	7901110000 5		LI		
7901.12	CON UN CONTENIDO DE CINC, EN PESO, INFERIOR AL				
	99,99 %				
7901.12.10	EN LINGOTES O EN PANES	100			EN LINGOTES, CONTENIENDO EN PESO DE 99,95% INCLUSIVE A 99,99% EXCLUSIVE DE CINC LIBRE IMPORTACION
	7901120000 5		LI		
		100			EN LINGOTES, CONTENIENDO EN PESO MENOS DE 99,95% DE CINC LIBRE IMPORTACION
	7901120000 5		LI		
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES				
	DINAMOMETRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES,				
	INCLUIDO CON MANGO.				
8204.20.00	CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUIDO CON				
	MANGO				
		30			UTILES INTERCAMBIABLES LICENCIA PREVIA
	8204200000 15		LI		
8207	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO,				
	INCLUIDO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA				
	(POR EJEMPLO: DE EMPUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR,				

*Ma
esp.*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADII/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL
8207	(CONT.)				
	ATERRAJAR, ROSCAR, TALADRAR, MANDRINAR, BROCHAR,				
	FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS				
	HILERAS DE ESTIRADO O DE EXTRUSION DE METALES,				
	ASI COMO LOS UTILES DE PERFORACION O DE SONDEO.				
8207.1	UTILES DE PERFORACION O DE SONDEO:				
8207.11.00	CON LA PARTE OPERANTE DE CARBURDS METALICOS				
	SINTERIZADOS O DE "CERMETS"				
				50	BARRENAS LIBRE IMPORTACION
8207104000	15				LI
8207.12.00	CON LA PARTE OPERANTE DE OTRAS MATERIAS				
				50	BARRENAS LIBRE IMPORTACION
8207104000	15				LI
8207.30.00	UTILES DE EMBUTIR, DE ESTAMPAR O DE PUNZONAR				
				30	UTILES INTERCAMBIABLES LICENCIA PREVIA
8207300000	15				LI
8207.40	UTILES DE ATERRAJAR O DE ROSCAR (FILETEAR)				
8207.40.90	LOS DEMAS				
				30	UTILES INTERCAMBIABLES LICENCIA PREVIA
8207400000	5				LI
8207.60.00	UTILES DE MANDRINAR O DE BROCHAR				
				30	UTILES INTERCAMBIABLES LICENCIA PREVIA
8207600000	5				LI
8207.70.00	UTILES DE FRESAR				
				30	UTILES INTERCAMBIABLES LICENCIA PREVIA
8207700000	5				LI
8207.80.00	UTILES DE TORNEAR				

MA
 cep

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	REGIMEN GENERAL		
: 8297.80.00: (CONT.)					
	: 8207900000	15	LI	30	UTILES INTERCAMBIABLES LICENCIA PREVIA
: 8297.90.00: LOS DEMAS UTILES INTERCAMBIABLES					
	: 8207900000	15	LI	30	UTILES INTERCAMBIABLES LICENCIA PREVIA
: 8307					
: TUBOS FLEXIBLES DE METALES COMUNES, INCLUSO CON					
: SUS ACCESORIOS.					
: 8307.10.00: DE HIERRO O DE ACERO					
	: 8307100000	15	LI	50	LICENCIA PREVIA
: 8307.90.00: DE LOS DEMAS METALES COMUNES					
	: 8307900000	15	LI	50	LICENCIA PREVIA
: 8412					
: LOS DEMAS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES.					
: 8412.3					
: MOTORES NEUMATICOS:					
: 8412.31.00: CON MOVIMIENTO RECTILINEO (CILINDRO)					
	: 8412310000	5	LI	65	DE AIRE (O DE GAS) COMPRIMIDO LIBRE IMPORTACION
: 8412.39.00: LOS DEMAS					
	: 8412390000	5	LI	65	DE AIRE (O DE GAS) COMPRIMIDO LIBRE IMPORTACION
: 8412.90.00: PARTES					
	: 8412909090	5	LI	65	PARA MOTORES DE AIRE PARA LIMPIAPARABRI- SAS LIBRE IMPORTACION

MA
GA

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS				
	CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR				
	LIQUIDOS O GASES.				
8421.2	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS:				
8421.29.00	LOS DEMAS				
			100		FILTROS MAGNETICOS EXCEPTO PARA MOTORES LICENCIA PREVIA
8421292000	5	LI			
8421.3	APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES:				
8421.39.00	LOS DEMAS				
			100		FILTROS AL VACIO REGULADORES DE AIRE LICENCIA PREVIA
8421399000	15	LI			
			100		FILTROS MAGNETICOS EXCEPTO PARA MOTORES LICENCIA PREVIA
8421399000	15	LI			
8430	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR,				
	NIVELAR, TRAILLAR, EXCAVAR, COMPACTAR, EXTRAER O				
	PERFORAR LA TIERRA, MINERALES O MENAS; MARTINETES				
	PARA HINCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES Y				
	MAQUINAS PARA ARRANCARLOS; QUITANIEVES.				
8430.6	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS, SIN PROPULSION:				
8430.69.00	LOS DEMAS				
			100		PULVIMEZCLADOR DE SUELOS LIBRE IMPORTACION
8430690000	5	LI			
8442	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS				
	MAQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS 8456 A 8465):				
	PARA FUNDIR, PARA COMPONER CARACTERES O PARA				
	PREPARAR O FABRICAR CLISES, PLANCHAS, CILINDROS O:				
	DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES; CARACTERES DE				
	IMPRESA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMAS				
	ELEMENTOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS,				
	PLANCHAS, Y CILINDROS, PREPARADOS PARA LA				
	IMPRESION (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANEADOS,				
	PULIDOS).				
8442.50.00	CARACTERES DE IMPRESA, CLISES, PLANCHAS,				
	CILINDROS Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; PIEDRAS				
	LITOGRAFICAS, PLANCHAS, PLACAS Y CILINDROS,				

Man ed

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---
		PREF.	---
		PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8442.50.00	(CONT.) PREPARADOS PARA LA IMPRESION (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANEADOS, PULIDOS)	35	CHAPAS DE ZINC PARA FOTOGRAFADO Y MATRI- CES PARA COMPOSER LINOTIPOS LIBRE IMPORTACION
8442509090	5 LI		
8470	MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS DE FRANQUEAR, DE EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CAJAS REGISTRADORAS.	50	ELECTRONICAS LICENCIA PREVIA
8470.50.00	CAJAS REGISTRADORAS		
8470500000	5 LI		
8471	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTES EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	100	LIBRE IMPORTACION
8471.10.00	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, ANALOGICAS O HIBRIDAS		
8471100000	5 LI		
8471.20.00	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, NUMERICAS (DIGITALES), QUE LLEVEN DENTRO DE UN MISMO GABINETE, POR LO MENOS, UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO Y, ESTEN O NO COMBINADAS, UNA UNIDAD DE ENTRADA Y UNA UNIDAD DE SALIDA	100	LIBRE IMPORTACION
8471200000	5 LI		
8471.9	LAS DEMAS:		
8471.91.00	UNIDADES DE PROCESAMIENTO NUMERICAS (DIGITALES), INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA, AUNQUE LLEVEN, DENTRO DE UN MISMO GABINETE, UNO O DOS TIPOS DE UNIDADES SIGUIENTES: UNIDAD DE MEMORIA, UNIDAD DE ENTRADA Y UNIDAD DE SALIDA		

*Ma
ed*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
8471.91.00	(CONT.)	100		LIBRE IMPORTACION
8471910000	5 LI			
8471.92.00	UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA, AUNQUE LLEVEN, DENTRO DE UN MISMO GABINETE, UNIDADES DE MEMORIA	100		LIBRE IMPORTACION
8471920000	5 LI			
8471920000	5 LI	100		LICENCIA PREVIA
8471920000	5 LI	100		LIBRE IMPORTACION
8471.93.00	UNIDADES DE MEMORIA, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA	100		
8471930000	5 LI			
8471.99.00	LAS DEMAS	100		
8471990000	5 LI			
8474	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR O SOBAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO O DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.			
8474.20.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA QUEBRANTAR, TRITURAR, O PULVERIZAR			

TRITURADORES DE MANOIBULA
 LICENCIA PREVIA
 EL GOBIERNO DE COLOMBIA OTORGARA UN MAR_

*MA
 EP*

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8474.20.00	(CONT.)				
8474209000	15 LI				GEN DE PREFERENCIA EQUIVALENTE, POR LO MENOS A UN 25 POR CIENTO PARA LA IMPORTACION DE ESTE PRODUCTO, CUANDO EL ARANCEL PARA TERCEROS PAISES SEA INCREMENTADO DE SU NIVEL ACTUAL
8475	MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN UNA ENVOLTURA DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O LAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.				
8475.20.00	MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O LAS MANUFACTURAS DE VIDRIO		65		PARA LA FABRICACION Y TRABAJO EN CALIENTE DEL VIDRIO Y DE LAS MANUFACTURAS DE VIDRIO LIBRE IMPORTACION
8475200000	5 LI				
8479	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.				
8479.8	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS:				
8479.89.00	LOS DEMAS		65		PARA FABRICAR CIERRES RELAMPAGOS LICENCIA PREVIA
8479899090	5 LI				
8480	CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METALES (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIAS MINERALES, CAUCHO O PLASTICO.				
8480.20.00	PLACAS DE FONDO PARA MOLDES		100		PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS LICENCIA PREVIA
8480200000	5 LI				
8480.7	MOLDES PARA CAUCHO O PLASTICO:				
8480.71.00	PARA MOLDEO POR INYECCION O POR COMPRESION		100		PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS LICENCIA PREVIA

MMA
Exp

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PERC.	OBSERVACION
NALADIT/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
9480.71.00: (CONT.)					
	8480710000	10	LI		
9480.79.00: LOS DEMAS					
				100	PARA LA INDUSTRIA DE PLASTICOS LICENCIA PREVIA
	9480790000	10	LI		
8481 : ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.					
8481.40.00: VALVULAS DE ALIVIO O DE SEGURIDAD					
				40	HASTA DE 100 MM. INCLUSIVE LICENCIA PREVIA
	8481400000	15	LI		
8481.80 : LOS DEMAS ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES					
8481.80.90: LOS DEMAS					
				75	ARBOLES DE NAVIDAD LIBRE IMPORTACION
	8481802000	15	LI		
				40	VALVULAS Y LLAVES DE COMPUERTA, HASTA DE 100 MM. INCLUSIVE LICENCIA PREVIA
	8481805010	5	LI		
	8481805090	15	LI		
	8481809000	15	LI		
				35	VALVULAS Y LLAVES DE CONTROL AUTOMATICO HASTA DE 100 MM. LICENCIA PREVIA
	8481808000	5	LI		
	8481809000	15	LI		
8517 : APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O DE TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE					

*Ma
eh*

ACUERDO: AAP.R 40X COME
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : COLOMBIA

59.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.
REGIMEN GENERAL		PORC.	
NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:		--- O B S E R V A C I O N ---	
8517	(CONT.) TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA. TELEIMPRESORES	30	APARATOS TELEIMPRESORES ELECTRONICOS, DE TRANSMISION-RECEPCION LIBRE IMPORTACION
8517.20.00			
8517200000	5 LI		
8518	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUSO COMBINADOS CON UN MICROFONO; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELECTRICOS DE AMPLIFICACION DEL SONIDO.	50	LIBRE IMPORTACION
8518.10.00	MICROFONOS Y SUS SOPORTES		
8518100000	10 LI		
8524	DISCOS, CINTAS Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, GRABADOS, INCLUIDAS LAS MATRICES Y LOS MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS, PERO CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.	30	LICENCIA PREVIA
8524.2	CINTAS MAGNETICAS:		
8524.21.00	DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 4 MM		
8524211000	5 LI		
8524219000	10 LI		
8524.22.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 4 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 6,5 MM	30	LICENCIA PREVIA
8524221000	5 LI		
8524229010	5 LI		
8524229090	15 LI		
8524.23.00	DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM	30	LICENCIA PREVIA
8524231000	5 LI		
8524239010	5 LI		
8524239090	15 LI		

Handwritten signature/initials

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8524.90.00:	LOS DEMAS		30	LAS DEMAS CINTAS LICENCIA PREVIA
:8524901000	5	LI		
:8524901000	5	LI	40	DISCOS MAGNETICOS LICENCIA PREVIA
:8524909010	5	LI		
:8532	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES.			
:8532.10.00:	CONDENSADORES FIJOS PROYECTADOS PARA REDES ELECTRICAS DE 50/60 HZ, APTOS PARA UNA POTENCIA REACTIVA IGUAL O SUPERIOR A 0,5 KVAR (CONDENSADORES DE POTENCIA)		50	ELECTROLITICOS LICENCIA PREVIA
:8532100000	10	LI		
:8532.2	LOS DEMAS CONDENSADORES FIJOS: DE TANTALO			
:8532.21.00:	DE TANTALO		50	ELECTROLITICOS LICENCIA PREVIA
:8532210000	5	LI		
:8532.22.00:	ELECTROLITICOS DE ALUMINIO			
:8532220000	5	LI	50	ELECTROLITICOS LICENCIA PREVIA
:8532.29.00:	LOS DEMAS			
:8532290000	10	LI	50	ELECTROLITICOS LICENCIA PREVIA
:8536	APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO:			

Handwritten signature/initials

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	PREF.
/SA	NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNIO. R.LEGAL	PORC.
--- O B S E R V A C I O N ---		
8535	:(CONT.) :INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, :CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS :DE SOBRETENSION, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE :(ENCHUFES), PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA :UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS. :RITIS: :8535.41.00:PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 60 V	25
	:8536401000 5 LI	STARTERS O ARRANCADORES LIBRE IMPORTACION
8535.49.00	:LOS DEMAS	25
	:8536401000 5 LI :8536409000 15 LI	STARTERS O ARRANCADORES LIBRE IMPORTACION
8539	:LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O :DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES :"SELLADJS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS :ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS: LAMPARAS DE ARCO. :8539.90.00:PARTES	25
	:8539900099 ITEM INEXISTENTE	CASQUETES DE BRONCE LICENCIA PREVIA
8540	:LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS DE :CATODO CALIENTE, DE CATODO FRIO O DE FOTOCATODO :(POR EJEMPLO: LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, DE :VACIO, DE VAPOR O DE GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE :VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATODICOS, TUBOS Y :VALVULAS PARA CAMARAS DE TELEVISION), EXCEPTO LOS :DE LA PARTIDA 8539. :8540.1 TUBOS CATODICOS PARA RECEPTORES DE TELEVISION, :INCLUIDO PARA VIDEOMONITORES: :8540.11.00:EN COLORES	65
	:8540110000 5 LI	PARA TELEVISION EN COLOR LIBRE IMPORTACION
8544	:HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS :CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE	

*Mg
65*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8544	(CONT.) ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE CONEXION: CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO PROVISOS DE CONDUCTORES ELECTRICOS O CON PIEZAS DE CONEXION INCORPORADAS.	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
8544.70.00	CABLES DE FIBRAS OPTICAS		65		SIN TRABAJAR OPTICAMENTE LICENCIA PREVIA
8544700000		LI			
8545	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA LAMPARAS O PARA PILAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO O DE OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS.				
8545.1	ELECTRODOS:				
8545.11.00	DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA HORNOS		100		PARA HORNOS ELECTRICOS LIBRE IMPORTACION
8545110000		LI			
8545.20.00	ESCOBILLAS		20		LIBRE IMPORTACION
8545200010		LI			
8545200020		LI			
8545.90.00	LOS DEMAS		40		CARBONES PARA PILAS LIBRE IMPORTACION
8545902000		LI			
8546	AISLAADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.				
8546.10.00	DE VIDRIO		15		PARA MAS DE 25.000 VOLTIOS LICENCIA PREVIA
8546100000		LI			
8546.20.00	DE CERAMICA		15		PARA MAS DE 25.000 VOLTIOS LICENCIA PREVIA

Ma
del

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
8546.20.00:(CONT.)					
	854620000	15	LI		
8546.90.00:LOS DEMAS					
				15	PARA MAS DE 25.000 VOLTIOS LICENCIA PREVIA
	854690000	15	LI		
8705					
VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS (POR EJEMPLO: COCHES PARA REPARACIONES (AUXILIO MECANICO), CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, COCHES BARREDERA, COCHES ESPARCIDORES, COCHES TALLER, COCHES RADIOLOGICOS).					
8705.90.00:LOS DEMAS					
				50	COCHES ESCOBAS LICENCIA PREVIA
	8705901010	5	LI		
9009					
APARATOS FOTOCOPIADORES POR SISTEMA OPTICO O POR CONTACTO Y APARATOS TERMOCOPIADORES.					
9009.1					
APARATOS FOTOCOPIADORES ELECTROSTATICOS: 9009.11.00:CON REPRODUCCION DIRECTA DEL ORIGINAL (PROCEDIMIENTO DIRECTO)					
				35	APARATOS DE FOTOCOPIAS LIBRE IMPORTACION
	9009110000	5	LI		
9009.12.00:CON REPRODUCCION DEL ORIGINAL MEDIANTE SOPORTE INTERMEDIO (PROCEDIMIENTO INDIRECTO)					
				35	LIBRE IMPORTACION
	9009120000	5	LI		
9009.2					
LOS DEMAS APARATOS FOTOCOPIADORES: 9009.21.00:POR SISTEMA OPTICO					
				35	LIBRE IMPORTACION
	9009210000	5	LI		

M. San
6/2

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADII/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREC. PORC.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	---
9007.22.00	POR CONTACTO		35
9009220000	5	LI	LIBRE IMPORTACION
9009.90.00	PARTES Y ACCESORIOS		35
9009900000	5	LI	LIBRE IMPORTACION
9010	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.		50
9010.90.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS		
9010903090	10	LI	BOLSAS TRIPLES, CUADRUPLAS Y QUINTUPLES PARA TOMA DE SANGRE LICENCIA PREVIA
9010904000	5	LI	
9025	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, DEL NIVEL, DE LA PRESION O DE OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LOS LIQUIDOS O DE LOS GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS, CONTADORES DE CALOR), CON EXCLUSION DE LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 9014, 9015, 9028 O 9032.		25
9025.10.00	PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL O DEL NIVEL DE LOS LIQUIDOS		
9026109000	15	LI	MEDIDORES DE CAUDAL EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS LICENCIA PREVIA
9025.80.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS		50
9026809000	15	LI	APARATO PARA CONTROL Y REGULACION DE FLUIDOS LIQUIDOS O GASEOSOS EN LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS EXCEPTO ELECTRICOS O ELECTRONICOS LICENCIA PREVIA

M. G. C.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
9032	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA REGULACION O CONTROL, AUTOMATICOS.		
9032.8	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS:		
9032.89.00	LOS DEMAS		
			50
9032899000	15	LI	APARATO PARA CONTROL Y REGULACION DE FLUIDOS LIQUIDOS O GASEOSOS EN LA PERFORACION DE POZOS PETROLEROS LICENCIA PREVIA
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
9405.10.00	LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, PARA COLGAR O FIJAR AL TECHO O A LA PARED, CON EXCLUSION DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ALUMBRADO DE ESPACIOS O VIAS PUBLICAS		
			30
9405101000	20	LI	APARATOS PARA ILUMINACION DE SALAS DE CIRUGIA LICENCIA PREVIA
9405.40.00	LOS DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO		
			30
9405409000	15	LI	APARATOS PARA ILUMINACION DE SALAS DE CIRUGIA LICENCIA PREVIA
9602	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, DE PARAFINA, DE ESTEARINA, DE GOMAS O RESINAS NATURALES, DE PASTA PARA MODELAR, Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; GELATINA SIN ENDURECER; TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 3503, Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER.		
9602.00.10	CAPSULAS VACIAS DE GELATINA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
			40
9602001000	20	LI	LICENCIA PREVIA

*Ma
es*

ANEXO II

PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PARA LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

MA eb.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

La importación de los productos negociados se regulará de conformidad con el mismo régimen legal que corresponde a las importaciones originarias de terceros países, con las salvedades indicadas a texto expreso en la columna de observaciones del presente Anexo.

La importación de aquellos productos a los que el Gobierno de México les asignó un cupo, tendrá un trámite de aprobación no superior a ocho (8) días.

MA ep.

		DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	REGIMEN GENERAL	PORC.	OBSERVACION
		NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:					
0301		PECES VIVOS.					
0301.10.00		PECES ORNAMENTALES					
	03011001	10	LI	80			LIBRE IMPORTACION
0603		FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.					
0603.10.00		FRESCOS					
	06031001	20	LI	90			LICENCIA PREVIA
	06031099	20	LI				
1520		GLICERINA, INCLUSO PURA; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.					
1520.10		GLICERINA EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS					
1520.10.10		GLICERINA EN BRUTO					
	15201001	10	LI	75			LIBRE IMPORTACION
1520.90.00		LAS DEMAS, INCLUIDA LA GLICERINA SINTETICA					
	15209001	15	LI	85			GLICERINA REFINADA, EXCEPTO GRADO DINAMITA LIBRE IMPORTACION
1905		PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.					
1905.30		GALLETAS DULCES (CON ADICION DE EDULCORANTE), BARRILLOS Y OBLEAS ("GAUFRETTES", "WAFERS") Y "WAFFLES" ("GAUFRES"), INCLUSO RELLENOS					
1905.30.10		GALLETAS DULCES					
	19053001	10	LI	80			GALLETAS LIBRE IMPORTACION
1905.90		LOS DEMAS					
1905.90.9		LOS DEMAS:					

*Ma
es*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PERC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA :	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL :			
1905.90.91	PRODUCTOS DE PANADERIA; DE PASTELERIA O DE GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO				
			80		GALLETAS LIBRE IMPORTACION
19059099	10	LI			
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINCA), INCLUSO COLOREADOS.				
2523.2	CEMENTO PORTLAND:				
2523.29.00	LOS DEMAS		100		LIBRE IMPORTACION
25232999	10	LI			
2701	HULLAS; BRIQUETAS, OVIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.				
2701.1	HULLAS, INCLUSO PULVERIZADAS, PERO SIN AGLOMERAR:				
2701.12.00	HULLA BITUMINOSA				LIBRE IMPORTACION
27011201	10	LI			
2701.19.00	LAS DEMAS HULLAS				LIBRE IMPORTACION
27011999	10	LI			
2818	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; OXIDO DE ALUMINIO; HIDROXIDO DE ALUMINIO.				
2818.30.00	HIDROXIDO DE ALUMINIO		60		EXCEPTO GRADO FARMACEUTICO LIBRE IMPORTACION
28183001	10	LI			
28183002	10	LI	80		GRADO FARMACEUTICO LIBRE IMPORTACION
2827	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.				
2827.3	LOS DEMAS CLORUROS:				

MA
 ef

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL
2877.33.00	DE HIERRO			
			50	
28773301	10	LI		ANHIDRO LIBRE IMPORTACION
2849	CARBURDS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.			
2849.10.00	DE CALCIO			
			85	
28491001	10	LI		LIBRE IMPORTACION
2915	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2915.2	ACIDO ACETICO Y SUS SALES; ANHIDRIDO ACETICO:			
2915.29	LAS DEMAS			
2915.29.90	LAS DEMAS			
			100	
29152999	10	LI		MONOCLOROACETATO DE SODIO LIBRE IMPORTACION
2916	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2916.3	ACIDOS MONOCARBOXILICOS AROMATICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:			
2916.31	ACIDO BENZOICO, SUS SALES Y SUS ESTERES			
2916.31.10	ACIDO BENZOICO			
			85	
29163101	15	LI		CUPO ANUAL: US\$ 300.000 LIBRE IMPORTACION
2916.31.2	SALES Y ESTERES DEL ACIDO BENZOICO:			
2916.31.21	BENZOATO DE SODIO			
			90	
29163101	15	LI		LIBRE IMPORTACION

MA
 ea

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF. PORC.	
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
2917.3	ACIDOS POLICARBOXILICOS AROMATICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS, PEROXIACIDOS Y SUS DERIVADOS:			
2917.35.00	ANHIDRIDO FTALICO		95	LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 500.000
29173501		15	LI	
2924	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO.			
2924.2	AMIDAS CICLICAS (INCLUIDOS LOS CARBAMATOS ACICLICOS) Y SUS DERIVADOS; SALES DE ESTOS PRODUCTOS:			
2924.29	LOS DEMAS			
2924.29.90	LOS DEMAS		70	HERBICIDA DIURON 3-(3,4 DICLOROFENIL-1,1 DIMETIL UREA LIBRE IMPORTACION
29242999		10	LI	
2933	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE; ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES.			
2933.7	LACTAMAS:			
2933.71.00	6-HEXANOLACTAMA (EPSILON-CAPROLACTAMA)			LIBRE IMPORTACION
29337101		10	LI	
3003	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI CONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
3003.90	LOS DEMAS			
3003.90.9	LOS DEMAS:			
3003.90.99	LOS DEMAS		80	ANESTESICO DENTAL INYECTABLE A BASE DE 2-DIETILAMINO-2.6 "-ACETATO-XILIDIDA 2% CON 1 NORADRENALINA" LIBRE IMPORTACION

*MTA
EF*

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNIO. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	PORC.
: 3003.90.99: (CONT.)				
:	: 30039099	15	LI	:
: 3004 : MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE				
: LAS PARTIDAS 3002, 3005 O 3006) CONSTITUIDOS POR				
: PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA				
: USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O				
: ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.				
:	: 3004.90			:
:	: 3004.90.90			:
:				80
:				ANESTESICO DENTAL INYECTABLE A BASE DE
:				2-DIETILAMINO-2.6 "-ACETATO-XILIDIDA 2X
:				CON 1 NORADRENALINA"
:				LIBRE IMPORTACION
:	: 30049099	15	LI	:
: 3005 : PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE				
: REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPITULO.				
:	: 3005.40			:
:				95
:				LIBRE IMPORTACION
:	: 3006.40.1			:
:	: 3006.40.11			:
:				80
:				ALEACION DE PLATA PARA AMALGAMA DENTAL
:				LIBRE IMPORTACION
:	: 30064019			:
:				
:	: 30064002	20	LI	:
: 3206 : LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A				
: QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO				
: LAS DE LAS PARTIDAS 3203, 3204 O 3205; PRODUCTOS				
: INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO				
: LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA				
: DEFINIDA.				
:	: 3206.4			:
:				80
:				AZUL DE ULTRAMAR
:				LIBRE IMPORTACION
:	: 3206.41			:
:	: 3206.41.10			:

*Ma
en*

		DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
: 3205.41.10: (CONT.)					
	: 32064101	0	LI		
: 3215 : TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O					
: : DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O					
: : SOLIDAS.					
: 3215.1 : TINTAS DE IMPRENTA:					
: 3215.11.00: NEGRAS					
	: 32151101	15	LI	80	LIBRE IMPORTACION
: 3215.19.00: LAS DEMAS					
	: 32151901	15	LI	80	LIBRE IMPORTACION
	: 32151902	10	LI		
: 3503 : GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS DE FORMA					
: : CUADRADA O RECTANGULAR, INCLUSO TRABAJADAS EN LA					
: : SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS:					
: : ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, CON					
: : EXCLUSION DE LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA					
: : 3501.					
: 3503.00.10: GELATINAS Y SUS DERIVADOS					
	: 35030001	15	LI	90	GELATINAS COMESTIBLES CUPD ANUAL: US\$ 2.000.000 LIBRE IMPORTACION
: 3808 : INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS,					
: : INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL					
: : CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y					
: : PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN					
: : ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO					
: : PREPARACIONES O EN FORMA DE ARTICULOS, TALES COMO					
: : CINTAS, MECHAS Y VELAS AZUFRADAS Y PAPELES MATA-					
: : NJSCAS.					
: 3808.20 : FUNGICIDAS					
: 3808.20.7 : LOS DEMAS:					
: 3808.20.92: A BASE DE ETILENBISODITIOCARBAMATOS, INCLUSO EL					
: : DE COBRE					
	: 38082099	15	LI	80	LIBRE IMPORTACION

Handwritten signature/initials
 EPO

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
3800.30	HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS					
3808.30.2	HERBICIDAS, PRESENTADOS DE OTRO MODO:					
3808.30.29	LOS DEMAS					
			80			A BASE DE ETILEN-BIS-DITIO CARBAMATOS LIBRE IMPORTACION
38083001		0		LI		
3902	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.					
3902.10.00	POLIPROPILENO					
			80			EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES. LIBRE IMPORTACION
39021001		0		LI		
39021099		10		LI		
3906	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.					
3906.90.00	LOS DEMAS					
			30			RESINAS ACRILICAS HIPOXILADAS, LIQUIDAS O PASTOSAS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES) LIBRE IMPORTACION
39069002		15		LI		
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.					
3907.50.00	RESINAS ALCIDICAS					
			80			RESINAS ALCIDICAS SIN PIGMENTAR, EN POLVOS, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES LIBRE IMPORTACION
39075099		15		LI		
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPROMISOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS.					
3912.3	ETERES DE CELULOSA:					
3912.31.00	CARBEXIMETILCELULOSA Y SUS SALES					

Ma
 62

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
3912.31.00 (CONT.)		95			CARBOXIMETIL CELULOSA, SIN PLASTIFICAR CUPO ANUAL: US\$ 2.000.000 LIBRE IMPORTACION
39123101	15 LI				
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.				
3918.10	DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO				
3918.10.10	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS	50			BALDOSAS (LOSETAS) VINILICAS, PARA RECU- BRIMIENTOS DE PISOS LIBRE IMPORTACION
39181001	20 LI				
3918.90	DE LOS DEMAS PLASTICOS				
3918.90.10	REVESTIMIENTOS PARA SUELOS	50			BALDOSAS (LOSETAS) VINILICAS, PARA RECU- BRIMIENTOS DE PISOS LIBRE IMPORTACION
39189001	20 LI				
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, Codos, EMPALMES (RACORES)).				
4009.10.00	SIN REFORZAR NI COMBINAR DE OTRO MODO CON OTRAS MATERIAS, SIN ACCESORIOS	80			MANGUERAS DE CAUCHO Y LONA PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL, FORMADAS POR TU- BOS DE DOS O TRES CAPAS DE CAUCHO Y DOS DE MATERIALES TEXTILES, CON DIAMETRO EX- TERIOR INFERIOR O IGUAL A 13 MILIMETROS, SIN TERMINALES
40091001	15 LI				LIBRE IMPORTACION
4009.20.00	REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON METAL, SIN ACCESORIOS	90			MANGUERAS DE CAUCHO Y LONA PARA USO

*Mg
en*

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF. PORC.
4009.20.00: (CONT.)			---
			AGRICOLA E INDUSTRIAL, FORMADAS POR TUBOS DE UNA O MAS CAPAS DE CAUCHO CON REFUERZOS TEXTILES Y/O METALICOS, CON O SIN TERMINALES, CON DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 508 MILIMETROS, EXCEPTO MANGUERAS AUTOFLOTANTES O SUBMARINAS DE CUALQUIER DIAMETRO LIBRE IMPORTACION
	40092001	15	LI
	40092002	10	LI
4009.30.00: REFORZADOS O COMBINADOS DE OTRO MODO SOLAMENTE CON MATERIAS TEXTILES, SIN ACCESORIOS			80
			MANGUERAS DE CAUCHO Y LONA PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL, FORMADAS POR TUBOS DE UNA O MAS CAPAS DE CAUCHO CON REFUERZOS TEXTILES Y/O METALICOS, CON O SIN TERMINALES, CON DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 508 MILIMETROS, EXCEPTO MANGUERAS AUTOFLOTANTES O SUBMARINAS DE CUALQUIER DIAMETRO LIBRE IMPORTACION
	40093002	10	LI
4009.50.00: CON ACCESORIOS			80
			MANGUERAS DE CAUCHO Y LONA PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL, FORMADAS POR TUBOS DE DOS O TRES CAPAS DE CAUCHO Y DOS DE MATERIALES TEXTILES, CON DIAMETRO EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 13 MILIMETROS, SIN TERMINALES LIBRE IMPORTACION
	40093001	10	LI

MAR
EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
4009.50.00 (CONT.)					LIBRE IMPORTACION
40095002	15 LI				
40095002	15 LI	80			MANGUERAS DE CAUCHO Y LONA PARA USO AGRICOLA E INDUSTRIAL, FORMADAS POR TUBOS DE DOS O TRES CAPAS DE CAUCHO Y DOS DE MATERIALES TEXTILES, CON DIAMETRO EXTERIOR INFERIOR O IGUAL A 13 MILIMETROS, SIN TERMINALES
4109	CUEROS Y PIELS BARNIZADOS O REVESTIDOS: CUEROS Y PIELS METALIZADOS.				
4109.00.10	BARNIZADOS O REVESTIDOS				
41090001	10 LI	75			CUEROS RECUBIERTOS DE POLIURETANO LIBRE IMPORTACION
4111.00.00	CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO), A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS, INCLUIDO ENROLLADAS.				
41110001	10 LI	75			AGLOMERADOS DE CUERO LIBRE IMPORTACION
4202	BALSALES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRINOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE				

MA
CE

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
VALADIZ/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
4202	(CONT.)				
	0 EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL.				
4202.1	BAULES, MALETAS (VALIJAS) Y MALETINES, INCLUIDOS				
	LOS DE ASO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS				
	((CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS Y CONTINENTES				
	SIMILARES:				
4202.11.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE				
	CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZADO:				
			90		ARTICULOS DE VIAJE Y NECESERES LICENCIA PREVIA
42021101	20 LI				
			90		CARTERAS DE MANO Y PORTADOCUMENTOS LICENCIA PREVIA
42021101	20 LI				
4202.2	BOLSOS DE MANO (CARTERAS), INCLUSO CON BANDOLERA O				
	SIN ASAS:				
4202.21.00	CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL, DE				
	CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO) O DE CUERO BARNIZADO:				
			90		LICENCIA PREVIA
42022101	20 LI				
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA				
	CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES,				
	LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUSO				
	CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS				
	UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS				
	("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.				
4418.20.00	PUERTAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES				
			80		PUERTAS, EXCEPTO DE PINO LIBRE IMPORTACION
44182001	20 LI				
			80		MARCOS PARA PUERTAS LIBRE IMPORTACION
44182001	20 LI				
4418.30.00	TABLEROS PARA PARQUES				
			80		EXCEPTO DE PINO

M. G. C.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	U B S E R V A C I O N
NALAOI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL		
4418.30.00	((CONT.))			LIBRE IMPORTACION
44183001	20	LI		
4807	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECURRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.			
4807.10.00	PAPEL Y CARTON UNIDOS CON BETUN, ALQUITRAN O ASFALTO		80	LIBRE IMPORTACION
48071001	10	LI		
4807.9	LOS DEMAS:			
4807.91.00	PAPEL Y CARTON PAJA, INCLUSO RECUBIERTOS CON PAPEL DE OTRA CLASE		80	LIBRE IMPORTACION
48079101	10	LI		
4807.99.00	LOS DEMAS		80	REFORZADOS INTERIORMENTE DE MATERIAS TEXTILES, PLASTICAS O DE METAL LIBRE IMPORTACION
48079999	10	LI		
4807.99.00	LOS DEMAS		80	LOS DEMAS LIBRE IMPORTACION
48079999	10	LI		
4809	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL PAPEL ESTUCADO, RECUBIERTO O IMPREGNADO PARA CLISES O ESTENCILES O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA SUPERIOR A 36 CM, O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDE DE 36 CM SIN PLEGAR.			
4809.20.00	PAPEL AUTOCOPIA		80	PAPEL AUTOCOPIABLE EN ROLLOS, RECUBIERTO POR UNA DE SUS CARAS CON SUSTANCIAS QUIMICAS, QUE AL SER GOLPEADO Y/O PRESIONADO
48092000				

W
 EP

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	R.LEGAL
4809.20.00: (CONT.)					
	48092001	10		LI	80 NO PRODUZCA IMPRESION LIBRE IMPORTACION
4811 : PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE : FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, : IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS : EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O : EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS : 4803, 4909, 4910 O 4818.					
4811.3 : PAPEL Y CARTON RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O : REVESTIDOS DE PLASTICO (CON EXCLUSION DE LOS : ADHESIVOS):					
4811.31.00: BLANQUEADOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2					
	48113105	10		LI	80 100% DE FIBRA DE ALGODON, "TRANSPARENTI_ ZADO", IMPREGNADO CON RESINAS SINTETICAS LIBRE IMPORTACION
					70 FILTRO, IMPREGANDO DE RESINAS SINTETI_ CAS, AUN CUANDO ESTE COLOREADO O ACA_ NALADO LOS DEMAS LIBRE IMPORTACION
	48113101	10		LI	
	48113102	10		LI	
	48113103	10		LI	
	48113104	10		LI	
	48113199	10		LI	
4811.39.00: LOS DEMAS					
	48113905	10		LI	80 100% DE FIBRA DE ALGODON, "TRANSPARENTI_ ZADO", IMPREGNADO CON RESINAS SINTETICAS LIBRE IMPORTACION
					70 FILTRO, IMPREGANDO DE RESINAS SINTETI_ CAS, AUN CUANDO ESTE COLOREADO O ACA_ NALADO LOS DEMAS LIBRE IMPORTACION
	48113901	10		LI	

*Mg
Es*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALAD1/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
:4811.39.00:(CONT.)					
	:48113902	10	LI		
	:48113903	10	LI		
	:48113904	10	LI		
	:48113999	10	LI		
:4813 : PAPEL DE FUMAR, INCLUIDO CORTADO AL TAMAÑO					
: ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.					
:4813.10.00: EN LIBRILLOS O EN TUBOS					
	:48131001	10	LI	80	LIBRE IMPORTACION
:4813.20.00: EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A					
: 5 CM					
	:48132001	10	LI	80	LIBRE IMPORTACION
:4813.90.00: LOS DEMAS					
	:48139001	10	LI	80	LIBRE IMPORTACION
	:48139099	10	LI		
:4816 : PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS					
: PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE					
: LA PARTIDA 4809), CLISES O ESTENCILES COMPLETOS Y					
: PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUIDO ACONDICIONADOS					
: EN CAJAS.					
:4816.20.00: PAPEL AUTOCOPIA					
	:48162001	10	LI	80	PAPEL AUTOCOPIABLE EN ROLLOS, RECUBIERTO POR UNA DE SUS CARAS CON SUSTANCIAS QUI- MICAS, QUE AL SER GOLPEADO Y/O PRESIONA- DO PRODUZCA IMPRESION LIBRE IMPORTACION
:4816.90.00: LOS DEMAS					
	:48169099	10	LI	80	PAPEL RECUBIERTO POR UNA DE SUS CARAS CON MATERIAS QUIMICAS PARA REPRODUCCION LIBRE IMPORTACION

MTA
 EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO
REGIMEN GENERAL		PREF.
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PORC.
		--- O B S E R V A C I O N ---
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS, DE RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA: O DE PAPELERIA, INCLUIDOS LOS FORMULARIOS IMPRESOS EN TACOS O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO), DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.	
4820.90.00	LOS DEMAS	
		80
		TIQUETES AEREOS LIBRE IMPORTACION
48209099	10 LI	
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.	
4821.10.00	IMPRESAS	
		60
		ETIQUETAS PARA PILAS LIBRE IMPORTACION
48211001	10 LI	
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, RECORTADOS A SU TAMANO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.	
4823.1	PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO, EN BANDAS O EN ROLLOS:	
4823.11.00	AUTOADHESIVO	
		80
		LIBRE IMPORTACION
48231101	10 LI	
4823.19.00	LOS DEMAS	
		80
		LIBRE IMPORTACION
48231999	10 LI	
4823.5	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, LA IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS:	
4823.59.00	LOS DEMAS	
		80

*Ma
ep.*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADII/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
4823.59.00: (CONT.)					OTROS PAPELES RECORTADOS PARA UN USO DETERMINADO (BLANCOS PARA ESCRIBIR E IMPRIMIR; PAPEL BONO DE 75 GR. Y 90 GR. Y PAPEL DE SEGURIDAD)
	48235999	10		LI	LIBRE IMPORTACION
4901 LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUIDO EN HOJAS SUELTAS.					
4901.10.00: EN HOJAS SUELTAS, INCLUIDO PLEGADAS					LIBRE IMPORTACION
	49011001	0		LI	
4901.9 LOS DEMAS:					
4901.91.00: DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUIDO EN FASCICULOS					LIBRE IMPORTACION
	49019101	0		LI	
	49019102	0		LI	
	49019103	0		LI	
	49019104	0		LI	
	49019199	0		LI	
4901.99.00: LOS DEMAS					LIBRE IMPORTACION
	49019901	0		LI	
	49019902	0		LI	
	49019903	0		LI	
	49019904	0		LI	
	49019905	0		LI	
	49019906	0		LI	
	49019999	0		LI	
4903.00.00: ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS.					
				35	LIBROS ANIMADOS, EDUCATIVOS, PARA NIÑOS
					CUPO ANUAL: US\$ 2.000.000
					LIBRE IMPORTACION
	49030001	20		LI	
	49030999	20		LI	

MA
 EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, AUNQUE LLEVEN ILUSTRACIONES, INCLUSO CON SOBRES, ADORNOS O APLICACIONES.				
4909.00.90	LAS DEMAS			80	TARJETAS DE FELICITACION, PASCUA Y OTROS, ILUSTRADAS LIBRE IMPORTACION
	49090001 20 LI				
	49090099 20 LI				
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO.				
5111.1	CON UN CONTENIDO DE LANA O DE PELO FINO, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:				
5111.11.00	DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 300 G/M2			80	PAÑOS DE PURA LANA CARDADA LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 40.000 EN CONJUNTO CON EL ITEM 5111.19.00
	51111101 15 LI				
5111.19.00	LOS DEMAS			80	PAÑOS DE PURA LANA CARDADA LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5111.11.00
	51111999 15 LI				
5111.20	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES				
5111.20.10	CON FILAMENTOS SINTETICOS			80	CARDADOS, CON 70% POLIESTER Y 30% LANA LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 40.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 5111.30.10, 5112.20.10 Y 5112.30.10
	51112099 15 LI				
5111.30	LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS				
5111.30.10	CON FIBRAS SINTETICAS			80	CARDADOS, CON 70% POLIESTER Y 30% LANA LIBRE IMPORTACION

Handwritten signature/initials

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF. PORC.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	---
5111.30.10: (CONT.)			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5111.20.10
51113099	15	LI	
5112 : TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.			
5112.1 : CON UN CONTENIDO DE LANA O DE PELO FINO, EN PESO,			
: SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:			
5112.11.00: DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2			80
			TEJIDOS 100 % LANA PEINADA
			LIBRE IMPORTACION
			CUPO ANUAL: US\$ 40.000 EN CONJUNTO CON
			EL ITEM 5112.19.00
51121101	15	LI	
5112.19.00: LOS DEMAS			80
			TEJIDOS 100 % LANA PEINADA
			LIBRE IMPORTACION
			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5112.11.00
51121999	15	LI	
5112.20 : LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE			
: CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES			
5112.20.10: CON FILAMENTOS SINTETICOS			80
			PEINADOS, CON 70% POLIESTER Y 30% LANA
			LIBRE IMPORTACION
			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5111.20.10
51122001	15	LI	
5112.30 : LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE			
: CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS:			
5112.30.10: CON FIBRAS SINTETICAS			80
			PEINADOS, CON 70% POLIESTER Y 30% LANA
			LIBRE IMPORTACION
			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5111.20.10
51123001	15	LI	
5201.00.00: ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.			60
			DE FIBRA LARGA DE LONGITUD MAYOR DE 29
			MM.
			LIBRE IMPORTACION

MA
ep

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	PREF. PORC.	
5201.00.00: (CONT.)			
52010001	0	LI	
52010002	10	LI	
5205 HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER), CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5205.1 HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:			
5205.11 DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)			
5205.11.10: CRUDOS			
52051101	15	LI	80 LIBRE IMPORTACION
5205.12 DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)			
5205.12.10: CRUDOS			
52051201	15	LI	80 LIBRE IMPORTACION
5205.13 DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)			
5205.13.10: CRUDOS			
52051301	15	LI	80 LIBRE IMPORTACION
5205.14 DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)			
5205.14.10: CRUDOS			
52051401	15	LI	80 LIBRE IMPORTACION
5205.15 DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 90)			
5205.15.10: CRUDOS			

Wap

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALAD1/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PORC.	
5205.15.10: (CONT.)			80	LIBRE IMPORTACION
	52051501	15 LI		
5205.2 : HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:				
5205.21 : DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX				
: (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)				
5205.21.10: CRUDOS			80	LIBRE IMPORTACION
	52052101	15 LI		
5205.22 : DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR				
: O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO				
: METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO				
: 43)				
5205.22.10: CRUDOS			80	LIBRE IMPORTACION
	52052201	15 LI		
5205.23 : DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR				
: O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO				
: METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO				
: 52)				
5205.23.10: CRUDOS			80	LIBRE IMPORTACION
	52052301	15 LI		
5205.24 : DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR				
: O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO				
: 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)				
5205.24.10: CRUDOS			80	LIBRE IMPORTACION
	52052401	15 LI		
5205.25 : DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL				
: NUMERO METRICO 90)				
5205.25.10: CRUDOS			80	LIBRE IMPORTACION
	52052501	15 LI		

MA

		D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
		ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.
		NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	PORC.
--- O B S E R V A C I O N ---				
5205.3	:	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN : PEINAR:		
5205.31	:	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR : HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO : 14 POR HILO SENCILLO)		
5205.31.10	:	CRUDOS		80
	:	52053101	15 LI	LIBRE IMPORTACION.
5205.32	:	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO : (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O : IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		
5205.32.10	:	CRUDOS		30
	:	52053201	15 LI	LIBRE IMPORTACION
5205.33	:	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO : (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O : IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		
5205.33.10	:	CRUDOS		80
	:	52053301	15 LI	LIBRE IMPORTACION
5205.34	:	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR : O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR : AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL : NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		
5205.34.10	:	CRUDOS		80
	:	52053401	15 LI	LIBRE IMPORTACION
5205.35	:	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO : SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO : SENCILLO)		
5205.35.10	:	CRUDOS		80
	:	52053501	15 LI	LIBRE IMPORTACION
5205.4	:	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS		

*MA
EF*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	RESERVACION
ALADID/SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. P.LEGAL			
5205.4	(CONT.) PEINADAS:			
5205.41	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)			
5205.41.10	CRUDOS	80		LIBRE IMPORTACION
	52054101 15 LI			
5205.42	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)			
5205.42.10	CRUDOS	80		LIBRE IMPORTACION
	52054201 15 LI			
5205.43	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)			
5205.43.10	CRUDOS	80		LIBRE IMPORTACION
	52054301 15 LI			
5205.44	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)			
5205.44.10	CRUDOS	80		LIBRE IMPORTACION
	52054401 15 LI			
5205.45	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)			
5205.45.10	CRUDOS	80		LIBRE IMPORTACION
	52054501 15 LI			
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COTON),			

MA
EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADIZ/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
5206	(CONT.)				
	CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, INFERIOR AL				
	35 %, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.				
5206.1	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:				
5206.11	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX				
	(INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)				
5206.11.10	CRUDOS				
			80		LIBRE IMPORTACION
52061101	15	LI			
5206.12	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR				
	O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO				
	METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO:				
	43)				
5206.12.10	CRUDOS				
			80		LIBRE IMPORTACION
52061201	15	LI			
5206.13	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR				
	O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO				
	METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO:				
	57)				
5206.13.10	CRUDOS				
			80		LIBRE IMPORTACION
52061301	15	LI			
5206.14	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR				
	O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO				
	52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)				
5206.14.10	CRUDOS				
			80		LIBRE IMPORTACION
52061401	15	LI			
5206.15	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL				
	NUMERO METRICO 80)				
5206.15.10	CRUDOS				
			80		LIBRE IMPORTACION
52061501	15	LI			
5206.2	HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:				
5206.21	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX				

MTA
CS

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALAD/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL
5206.21	(CONT.) (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)				
5206.21.10	CRUDOS				
	52062101 15 LI	80			LIBRE IMPORTACION
5206.22	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)				
5206.22.10	CRUDOS				
	52062201 15 LI	80			LIBRE IMPORTACION
5206.23	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)				
5206.23.10	CRUDOS				
	52062301 15 LI	80			LIBRE IMPORTACION
5206.24	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)				
5206.24.10	CRUDOS				
	52062401 15 LI	80			LIBRE IMPORTACION
5206.25	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)				
5206.25.10	CRUDOS				
	52062501 15 LI	80			LIBRE IMPORTACION
5206.3	HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN PEINAR:				
5206.31	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)				
5206.31.10	CRUDOS				

Map

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO
ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PREC. PORC.
--- D U S E R V A C I O N ---		
5206.31.10	(CONT.)	80
52063101	15 LI	LIBRE IMPORTACION
5206.32	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)	80
5206.32.10	CRUDOS	LIBRE IMPORTACION
52063201	15 LI	
5206.33	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)	80
5206.33.10	CRUDOS	LIBRE IMPORTACION
52063301	15 LI	
5206.34	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)	80
5206.34.10	CRUDOS	LIBRE IMPORTACION
52063401	15 LI	
5206.35	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)	80
5206.35.10	CRUDOS	LIBRE IMPORTACION
52063501	15 LI	
5206.4	HILADOS RETORCIDOS O CARLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS:	
5206.41	DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)	
5206.41.10	CRUDOS	

*Ma
 Cas*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
5206.41.10	(CONT.)		80	LIBRE IMPORTACION
52064101	15 LI			
5206.42	DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		80	LIBRE IMPORTACION
5206.42.10	CRUDOS			
52064201	15 LI			
5206.43	DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		80	LIBRE IMPORTACION
5206.43.10	CRUDOS			
52064301	15 LI			
5206.44	DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52, PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		80	LIBRE IMPORTACION
5206.44.10	CRUDOS			
52064401	15 LI			
5206.45	DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)		80	LIBRE IMPORTACION
5206.45.10	CRUDOS			
52064501	15 LI			
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 5404.		65	TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85%
5407.20.00	TEJIDOS FABRICADOS CON TIRAS O FORMAS SIMILARES			

Map

NACIONAL/ /SA	DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	
	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	OBSERVACION
5407.20.00	(CONT.)				
54072001	10		LI		EN PESO DE FIBRAS CONTINUAS DE POLIPRO- PILENO CRUDO O BLANQUEADO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
				65	
54072001	10		LI		TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 95% EN PESO DE OTRAS FIBRAS CONTINUAS DE PO- LIPROPILENO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA AR- MADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
				85	
54072001	10		LI		FABRICADOS CON TIRAS QUE CONTENGAN MENOS DE 85% EN PESO DE FIBRAS DE POLIETILENO O DE POLIPROPILENO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
54072099	15		LI		
5407.30.00	"TEJIDOS" CITADOS EN LA NOTA 9 DE LA SECCION XI			65	
54073001	15		LI		TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE FIBRAS CONTINUAS DE POLIPRO- PILENO CRUDO O BLANQUEADO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
				65	
54073099	15		LI		TEJIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS 85% EN PESO DE OTRAS FIBRAS CONTINUAS DE PO- LIPROPILENO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA AR- MADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
5407.7	LOS DEMAS TEJIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85 %:				
5407.71.00	CRUDOS O BLANQUEADOS			65	
					DE POLIPROPILENO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA

*Ma
ed*

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	OBSERVACION
5407.71.00: (CONT.)					ARMADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
	54077101	15	LI		
5407.72.00: TENIDOS				65	DE POLIPROPILENO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
	54077201	15	LI		
5407.73.00: CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES				65	DE POLIPROPILENO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
	54077301	15	LI		
	54077399	15	LI		
5407.74.00: LAMPAROS				65	DE POLIPROPILENO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
	54077401	15	LI		
5407.8 5407.81.00: LOS DEMAS TEJIDOS, CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS, EN PESO, INFERIOR AL 85 %, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON: CRUDOS O BLANQUEADOS				65	DE POLIPROPILENO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
	54078101	15	LI		
5407.9 5407.91.00: LOS DEMAS TEJIDOS: CRUDOS O BLANQUEADOS				65	DE POLIPROPILENO, EXCEPTO EL TEJIDO PARA ARMADURA DE NEUMATICOS LIBRE IMPORTACION
	54079102	15	LI		
	54079199	15	LI		

Handwritten signature/initials

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
5502	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.				
5502.00.20	DE ACETATO DE CELULOSA				
		95			MECHAS PARA FILTROS DE CIGARRILLOS LIBRE IMPORTACION
	55020001 10 LI				
5703	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE MATERIAS TEXTILES, CON PELO INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.				
5703.20.00	DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS				
		50			DE NYLON O DE OTRAS POLIAMIDAS LICENCIA PREVIA
	57032001 20 LI				
5703.30.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O DE MATERIAS TEXTILES ARTIFICIALES				
		50			DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES SINTETI- CAS O DE MATERIAS TEXTILES ARTIFICIALES LICENCIA PREVIA
	57033001 20 LI				
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TEXTILES, EN PIEZA, EN CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR.				
5807.10.00	TEJIDOS				
		80			LIBRE IMPORTACION
	58071001 20 LI				
	58071099 20 LI				
5810	BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS.				
5810.9	LOS DEMAS BORDADOS:				
5810.91.00	DE ALGODON				
		80			DE ENCAJES, ELABORADOS A MANO LIBRE IMPORTACION
	58109199 20 LI				
5810.92.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
		80			DE ENCAJES DE FIBRAS ARTIFICIALES, ELA- BORADOS A MANO LIBRE IMPORTACION

MA
EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
5810.92.00: (CONT.)				
	58109299	20	LI	
				80
				DE ENCAJES DE FIBRAS SINTETICAS, ELABORADOS A MANO LIBRE IMPORTACION
	58109299	20	LI	
5810.99.00: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES				
				80
				DE ENCAJES DE SEDA, ELABORADOS A MANO LIBRE IMPORTACION
	58109901	20	LI	
				80
				DE LOS DEMAS ENCAJES, ELABORADOS A MANO LIBRE IMPORTACION
	58109999	20	LI	
5903 : TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON PLASTICO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 5902.				
5903.20.00: CON POLIURETANO				
				70
				TEJIDOS RECUBIERTOS CON POLIURETANO LIBRE IMPORTACION
	59032001	10	LI	
6101 : ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6103.				
6101.10.00: DE LANA O DE PELO FINO				
				80
				DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION
				CUPO ANUAL: US\$ 1.440.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6101.20.00, 6101.30.00, 6101.90.00, 6102.10.00, 6102.20.00, 6102.30.00, 6102.90.00, 6103.11.00, 6103.12.00, 6103.19.10, 6103.19.20, 6103.19.90, 6103.22.00, 6103.31.00, 6103.32.00, 6103.41.00, 6103.42.00, 6103.43.00, 6103.49.10, 6104.12.00,

MA
 esp

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	PORC.	
6101.10.00: (CONT.)					
					6104.22.00, 6104.31.00, 6104.32.00 6104.42.00, 6104.51.00, 6104.52.00, 6104.53.00, 6104.59.10, 6104.59.90, 6104.61.00, 6104.62.00, 6104.63.00, 6104.69.10, 6104.69.90, 6106.10.00, 6106.20.00, 6106.90.10, 6106.90.90, 6107.91.00, 6107.92.00, 6108.91.00, 6108.92.10, 6110.20.00, 6110.30.10, 6111.10.00, 6111.20.00, 6111.30.00, 6111.90.10, 6111.90.90, 6112.11.00, 6112.12.00, 6112.19.20, 6112.19.90, 6112.20.00, 6112.31.00, 6112.39.00, 6112.41.00, 6112.49.00, 6113.00.20, 6113.00.30, 6113.00.90, 6114.10.00, 6114.20.00, 6114.30.00, 6114.90.00, 6117.10.20, 6117.10.30, 6117.10.90, 6117.20.20, 6117.20.30, 6117.20.90, 6117.80.20, 6117.80.30 Y 6117.80.90
61011001	20		LI		
6101.20.00: DE ALGODON					
				80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61012001	20		LI		
6101.30.00: DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES					
				80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61013001	20		LI		
6101.90.00: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES					
				80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61019099	20		LI		
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6104.				
6102.10.00: DE LANA O DE PELO FINO					

*Ma
car*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PRFF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL
6102.10.00: (CONT.)					
	61021001	20		LI	80 DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6102.20.00: DE ALGODON					
	61022001	20		LI	80 DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6102.30.00: DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES					
	61023001	20		LI	80 DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6102.90.00: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES					
	61029099	20		LI	80 DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6103: TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS); PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.					
6103.1: TRAJES (AMBOS O TERNOS):					
6103.11.00: DE LANA O DE PELO FINO					
	61031101	20		LI	80 DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6103.12.00: DE FIBRAS SINTETICAS					
	61031201	20		LI	80 DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00

*MA
B*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
6103.19	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES			
6103.19.10	DE ALGODON	80		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61031999	20 LI			
6103.19.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES	80		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61031999	20 LI			
6103.19.90	LOS DEMAS	80		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61031999	20 LI			
6103.2	CONJUNTOS:			
6103.22.00	DE ALGODON	80		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61032201	20 LI			
6103.3	CHAQUETAS (SACOS):			
6103.31.00	DE LANA O DE PELO FINO	80		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61033101	20 LI			
6103.32.00	DE ALGODON	80		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61033201	20 LI			

*Ma
ep*

D I S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.
ARANCEL			REGIMEN GENERAL	PERC.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	--- O B S E R V A C I O N ---	
6103.4	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS:			
6103.41.00	DE LANA O DE PELO FINO		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61034101	20	LI		
6103.42.00	DE ALGODON		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61034201	20	LI		
6103.43.00	DE FIBRAS SINTETICAS		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61034301	20	LI		
6103.49	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES			
6103.49.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61034999	20	LI		
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6104.1	TRAJES SASTRE:			
6104.12.00	DE ALGODON		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61041201	20	LI		
6104.2	CONJUNTOS:			
6104.27.00	DE ALGODON			

*Ma
cep*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	
6104.22.00	(CONT.)			
			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61042201	20	LI		
6104.3	CHAQUETAS (SACOS):			
6104.31.00	DE LANA O DE PELO FINO			
			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61043101	20	LI		
6104.32.00	DE ALGODON			
			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61043201	20	LI		
6104.4	VESTIDOS:			
6104.42.00	DE ALGODON			
			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61044201	20	LI		
6104.5	FALDAS Y FALDAS PANTALON:			
6104.51.00	DE LANA O DE PELO FINO			
			80	FALDAS-PANTALON, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61045101	20	LI		
6104.52.00	DE ALGODON			
			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61045201	20	LI		

MA
 ep.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADII/	ARANCEL	PREF.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL
6104.53.00	DE FIBRAS SINTETICAS	80
61045301	20 LI	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6104.59	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	80
6104.59.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES	80
61045999	20 LI	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6104.59.90	LAS DEMAS	80
61045999	20 LI	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6104.6	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS:	80
6104.61.00	DE LANA O DE PELO FINO	80
61046101	20 LI	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6104.62.00	DE ALGODON	80
61046201	20 LI	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6104.63.00	DE FIBRAS SINTETICAS	80
61046301	20 LI	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00

MA
 EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	PREF.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL
6104.69	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	
6104.69.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES	
		80
		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61046999	20	LI
6104.69.90	LOS DEMAS	
		80
		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61046999	20	LI
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.	
6105.10.00	DE ALGODON	
		80
		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 650.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6105.20.00, 6107.11.00, 6107.12.00, 6107.21.00, 6107.22.00, 6107.91.00, 6107.92.00, 6108.11.10, 6108.11.20, 6108.19.10, 6108.21.00, 6108.22.10, 6108.22.20, 6108.31.00, 6108.32.10, 6108.32.20, 6108.91.00, 6108.92.10, 6108.92.20, 6109.10.00, 6109.90.20, 6110.20.00, 6110.30.10, 6110.30.20, 6111.20.00, 6111.30.00, 6111.90.10 Y 6115.19.90
61051001	20	LI
6105.20.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	
		80
		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61052001	20	LI
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.	
6106.10.00	DE ALGODON	
		80
		DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00

MA
 ep

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	RESERVACION
NALADII/	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	
6106.10.00	(CONT.)			
61061001	20	LI		
6106.20.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61062001	20	LI		
6106.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6106.90.10	DE LANA O DE PELO FINO			
61069099	20	LI		
6105.90.90	LAS DEMAS		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61069099	20	LI		
6107	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISONES, PIJAMAS, ALGORANICES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
6107.1	CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE):			
6107.11.00	DE ALGODON			
61071101	20	LI		
6107.12.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61071201	20	LI		

Handwritten signature/initials

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
REGIMEN GENERAL				
AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
6107.2	CAMISONES Y PIJAMAS DE ALGODON		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
6107.21.00				
61072101	20 LI			
6107.22.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		80	DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61072201	20 LI			
61072201	20 LI		80	DE FIBRAS ARTIFICIALES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
6107.9	LOS DEMAS:			
6107.91.00	DE ALGODON		80	PRENDAS INTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61079101	20 LI			
61079101	20 LI		80	PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
610792.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		80	PRENDAS INTERIORES DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61079201	20 LI			

*Ma
es*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALAD1/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	
6107.92.00: (CONT.)		80	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61079201	20 LI		
6108 : COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.			
6108.1 : COMBINACIONES Y ENAGUAS:			
6108.11 : DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES			
6108.11.10 : DE FIBRAS SINTETICAS		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61081101	20 LI		
6108.11.20 : DE FIBRAS ARTIFICIALES		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61081101	20 LI		
6108.19 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES			
6108.19.10 : DE ALGODON		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61081999	20 LI		
6108.2 : BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA):			
6108.21.00 : DE ALGODON		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61082101	20 LI		

MA
GP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADT/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL		
6108.22	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
6108.22.10	DE FIBRAS SINTETICAS			80	
61082201	20	LI			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
6108.22.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES			80	
61082201	20	LI			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
6108.31	CAMISONES Y PIJAMAS				
6108.31.00	DE ALGODON			80	
61083101	20	LI			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
6108.32	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
6108.32.10	DE FIBRAS SINTETICAS			80	
61083201	20	LI			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
6108.32.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES			80	
61083201	20	LI			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
6108.91	LOS DEMAS				
6108.91.00	DE ALGODON			80	
61089101	20	LI			PRENDAS INTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00

Map

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
6108.91.00	(CONT.)		80	PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61089101	20	LI		
6108.92	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES			
6108.92.10	DE FIBRAS SINTETICAS		80	PRENDAS INTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61089201	20	LI		
6108.92.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES		80	PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61089201	20	LI		
6108.92.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61089201	20	LI		
6109	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.			
6109.10.00	DE ALGODON		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61091001	20	LI		
6109.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES			
6109.90.20	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
61099099	20	LI		

*Ma
en*

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PORC.
6110		SUETIERS (JERSEIS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO CON CUELLO DE CINTA, DE PUNTO.	
6110.20.00		DE ALGODON	
			80
			PRENDAS INTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61102001	20	LI	
			80
			JERSEIS, "PULLOVERS", MONDS (SLIP-OVERS) Y CHALECOS, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61102901	20	LI	
6110.30		DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	
6110.30.10		DE FIBRAS SINTETICAS	
			80
			PARA HOMBRES Y NIÑOS, DE PUNTO NO ELAS- TICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61103001	20	LI	
			80
			PARA MUJERES Y NIÑAS, DE PUNTO NO ELAS- TICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61103001	20	LI	
			80
			CHOMPAS, SACOS O SUETERES DE FIBRAS ACRILICAS, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, PARA MUJER LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61103001	20	LI	
6110.30.20		DE FIBRAS ARTIFICIALES	
			80
			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR

*Ma
ed*

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID. R.LEGAL
4110.30.20: (CONT.)					
	61103001	20		LI	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
6111 : PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.					
6111.10.00: DE LANA O DE PELO FINO					
	61111001	20		LI	80 PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6111.20.00: DE ALGODON					
	61112001	20		LI	80 PRENDAS INTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
	61112001	20		LI	80 JERSEYS, "PULLOVERS", MONOS (SLIP-OVERS), CONJUNTOS, CHALECOS, CHAQUETAS Y BLUSAS, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
	61112001	20		LI	80 VESTIDOS, FALDAS Y TRAJES-SASTRE, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
	61112001	20		LI	80 LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00

MA
EJP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNTD. R.LEGAL			
6111.30.00	DE FIBRAS SINTETICAS			80	MEDIAS, ESCARPINES, CALCETINES, SALVAME- DIAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, DE FIBRAS SIN- TETICAS LIBRE IMPORTACION, CUPO ANUAL: US\$ 350.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6115.20.10 Y 6115.93.90
61113001	20	LI			
61113001	20	LI		80	PRENDAS INTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61113001	20	LI		80	PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6111.90	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES				
6111.90.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES			80	PRENDAS INTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61119099	20	LI			
61119099	20	LI		80	PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6111.90.90	LOS DEMAS			80	PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTI- CO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION

MD
ew

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:				
6111.90.90	(CONT.)					VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61119099	20	LI				
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES DE BAÑO (BAMAJORES), DE PUNTO.					
6112.1	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE: 6112.11.00: DE ALGODON		80			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61121101	20	LI				
6112.12.00	DE FIBRAS SINTETICAS		80			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61121201	20	LI				
6112.19.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		80			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, DE FIBRAS ARTIFICIALES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61121999	20	LI				
6112.20.00	MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI		80			PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR, EXCEPTO DE LANA O DE PELOS FINOS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61122001	20	LI				

*Ma
ep*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
6112.3	TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES) PARA HOMBRES O NIÑOS:	80			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6112.31.00	DE FIBRAS SINTETICAS				LIBRE IMPORTACION
61123101	20 LI				VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6112.39.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	80			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
61123999	20 LI				LIBRE IMPORTACION
6112.4	TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES) PARA MUJERES O NIÑAS:	80			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
6112.41.00	DE FIBRAS SINTETICAS				LIBRE IMPORTACION
61124101	20 LI				VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
6112.49.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	80			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
61124999	20 LI				LIBRE IMPORTACION
6113	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON GENEROS DE	80			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
	PUNTO DE LAS PARTIDAS 5903, 5906 O 5907.				LIBRE IMPORTACION
6113.00.20	DE ALGODON				VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61130001	20 LI				
61130099	20 LI				
6113.00.30	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	80			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
61130001	20 LI				LIBRE IMPORTACION
					VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00

Ma
es

D I S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	
NALAD/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6113.00.30:(CONT.)				
	:61130099	20	LI	
:6113.00.90:LAS DEMAS				
				80
				PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
	:61130001	20	LI	
	:61130099	20	LI	
:6114 LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.				
:6114.10.00:DE LANA O DE PELO FINO				
				80
				PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
	:61141901	20	LI	
:6114.20.00:DE ALGODON				
				80
				PRENDAS EXTERIORES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
	:61142001	20	LI	
:6114.30.00:DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
				80
				DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
	:61143001	20	LI	
:6114.90.00:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES				
				80
				DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
	:61149099	20	LI	
:6115 "PANTY"-MEDIAS (MEDIDAS-BRAGA, MEDIAS-BOMBRACHA),				

Ma
es

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
MALADIA/ ARANCEL		PREF.	PORC.
/SA : NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:		--- O B S E R V A C I O N ---	
6115	(CONT.)		
	:LEOTARDOS, CALZAS, MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS		
	:SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO.		
6115.1	: "PANTY"-MEDIAS (MEDIAS-BRAGA, MEDIAS-BOMBACHA),		
	:LEOTARDOS Y CALZAS:		
6115.19	:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6115.19.90	:LAS DEMAS		
		30	
			PRENDAS INTERIORES, DE ALGODON, DE PUNTO
			NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
			LIBRE IMPORTACION
			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6105.10.00
61151999	20 LI		
		80	
			PRENDAS INTERIORES, DE FIBRAS ARTIFICIA-
			LES, DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHU-
			TAR
			LIBRE IMPORTACION
			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61151999	20 LI		
6115.20	:MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX,		
	:POR HILO SENCILLO		
6115.20.10	:DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
		80	
			DE FIBRAS SINTETICAS, DE PUNTO NO ELAS-
			TICO Y SIN CAUCHUTAR
			LIBRE IMPORTACION
			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6111.30.00
61152001	20 LI		
6115.9	:LOS DEMAS:		
6115.93	:DE FIBRAS SINTETICAS		
6115.93.90	:LOS DEMAS		
		80	
			DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR
			LIBRE IMPORTACION
			VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6111.30.00
61159301	20 LI		
6117	:LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR		
	:CONFECCIONADOS, DE PUNTO: PARTES DE PRENDAS O DE		
	:COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE PUNTO.		
6117.10	:CHALES, PAÑUELOS PARA EL CUELLO, PASAMONTAÑAS,		
	:BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES		
6117.10.20	:DE ALGODON		

Ma
ur

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	
6117.10.20: (CONT.)			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61171001	20	LI		
6117.10.30: DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61171001	20	LI		
6117.10.90: LOS DEMAS			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61171001	20	LI		
6117.20 : CORBATAS Y LAZOS SIMILARES				
6117.20.20: DE ALGODON			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61172001	20	LI		
6117.20.30: DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61172001	20	LI		
6117.20.90: LOS DEMAS			80	DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00
61172001	20	LI		
6117.80 : LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR				
6117.80.20: DE ALGODON				

MA
EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	PREF. PORC.
--- O B S E R V A C I O N ---		
6117.80.20 (CONT.)		80
61178099	20	LI
DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00		
6117.90.30	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	80
61178099	20	LI
DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00		
6117.80.90	LOS DEMAS	80
61178099	20	LI
DE PUNTO NO ELASTICO Y SIN CAUCHUTAR LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6101.10.00		
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6203.	
6201.1	ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES:	
6201.11.00	DE LANA O DE PELU FINO	80
62011101	20	LI
ABRIGOS Y GABANES LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 590.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6201.91.00, 6203.11.00, 6203.21.00, 6203.31.00, 6203.41.00, 6207.99.00, 6210.10.11, 6210.10.19, 6210.10.21, 6210.10.29, 6210.20.00, 6210.40.00, 6211.11.90, 6211.20.10, 6211.31.00 Y CON "LAS DEMAS PRENDAS EX- TERIORES", CLASIFICADAS EN ESTE MISMO ITEM		
80		
LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO A LOS "ABRIGOS Y GABA- NES", CLASIFICADOS EN ESTE MISMO ITEM		

Mg
ed

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADIT/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL				
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:				
6201.11.00: (CONT.)						
	62011101	20				
6201.12.00: DE ALGODON				80		LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 700.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6201.92.00, 6203.19.10, 6203.22.00, 6203.32.00, 6203.42.00, 6207.91.00, 6210.10.11, 6210.10.19, 6210.10.21, 6210.10.29, 6211.11.10, 6211.20.10 Y 6211.32.00
	62011201	20				
6201.13.00: DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				80		EXCEPTO ABRIGOS Y GABANES LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 555.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6201.93.00, 6203.12.00, 6203.19.20, 6203.23.00, 6203.29.10, 6203.33.00, 6203.39.10, 6203.43.00, 6203.49.10, 6207.92.00, 6210.10.11, 6210.10.19, 6210.10.21, 6210.10.29, 6211.11.20, 6211.20.10, 6211.33.10 Y 6211.33.20
	62011301	20				
6201.91.00: DE LANA O DE PELO FINO				80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
6201.9	LOS DEMAS:					
	62019101	20				
6201.92.00: DE ALGODON				80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
	62019201	20				
6201.93.00: DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00

*MA
 EP*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PERC.	OBSERVACION
6201.93.00	(CONT.)				
62019301	20 LI				
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAMPERAS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 6204.				
6202.1	ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES:				
6202.12.00	DE ALGODON		80		ABRIGOS LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 655.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6202.92.00, 6204.12.00, 6204.22.00, 6204.32.00, 6204.42.00, 6204.52.00, 6204.62.00, 6206.30.00, 6208.91.00, 6209.20.00, 6210.10.12, 6210.10.19, 6210.10.22, 6210.10.29, 6211.12.10, 6211.20.20, 6211.42.00 Y CON "LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES", CLASIFICADAS EN ESTE MISMO ITEM
62021201	20 LI				
62021201	20 LI		80		LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO A LOS "ABRIGOS", CLASIFICADOS EN ESTE MISMO ITEM
6202.13.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		80		ABRIGOS LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 1.000.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6202.93.00, 6204.13.00, 6204.19.10, 6204.23.00, 6204.29.10, 6204.33.00, 6204.39.10, 6204.43.00, 6204.44.00, 6204.53.00, 6204.59.10, 6204.63.00, 6204.69.10, 6206.40.00, 6208.92.10, 6208.92.20, 6209.30.00, 6209.90.10, 6210.10.12, 6210.10.19, 6210.10.22, 6210.10.29, 6211.12.20, 6211.20.20, 6211.43.10, 6211.43.20 Y CON "LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES", CLASIFICADAS EN ESTE MISMO ITEM

*Ma
Eef*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---	
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL				
/SA	NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL
6202.11.00 (UNID.)						
	62021101	20		LI		
					80	
					LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO A LOS "ABRIGOS", CLA- SIFICADOS EN ESTE MISMO ITEM	
	62021301	20		LI		
6202.19.00 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES						
					80	
					ABRIGOS LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 560.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6202.99.00, 6204.19.90, 6204.29.90, 6204.39.90, 6204.49.00, 6204.59.90, 6204.69.90, 6206.10.00, 6206.20.00, 6206.90.00, 6208.99.00, 6209.10.00, 6209.20.00, 6209.30.00, 6209.90.10, 6209.90.90, 6210.10.12, 6210.10.19, 6210.10.22, 6210.10.29, 6210.30.00, 6210.50.00, 6211.12.90, 6211.20.20 Y 6211.49.00	
	62021901	20		LI		
					80	
					LAS DEMAS PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO A LOS "ABRIGOS", CLA- SIFICADOS EN ESTE MISMO ITEM	
	62021901	20		LI		
6202.9 DE LOS DEMAS: 6202.92.00 DE ALGODON						
					80	
					LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00	
	62029201	20		LI		
6202.93.00 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES						
					80	
					LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00	
	62029301	20		LI		

MA
EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADIZ	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
6202.99.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 5202.19.00
62029901	20 LI				
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE MANO (BANAOURES)), PARA HOMBRÉS O NIÑOS.		80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
6203.11	TRAJES (AMBOS O TERNOS): DE LANA O DE PIEL FINO				
62031101	70 LI				
6203.12.00	DE FIBRAS SINTETICAS		80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
62031201	20 LI				
6203.19	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		80		TRAJES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
6203.19.10	DE ALGODON				
62031901	20 LI				
6203.19.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES		80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
62031901	20 LI				
6203.2	CONJUNTOS:		80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
6203.21.00	DE LANA O DE PELO FINO				
62032101	70 LI				
6203.22.00	DE ALGODON				

MGA
ES

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
VALADIZ/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL					
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL					
6203.22.00: (CONT.)							
				80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
	62032201	20	LI				
6203.23.00: DE FIBRAS SINTETICAS							
				80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
	62032301	20	LI				
6203.29 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES 6203.29.10: DE FIBRAS ARTIFICIALES							
				80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
	62032901	20	LI				
6203.3 : CHAQUETAS (SACOS): 6203.31.00: DE LANA O DE PELO FINO							
				80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
	62033101	20	LI				
6203.32.00: DE ALGODON							
				80			INCLUSO AMERICANAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
	62033201	20	LI				
6203.33.00: DE FIBRAS SINTETICAS							
				80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
	62033301	20	LI				
6203.39 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES 6203.39.10: DE FIBRAS ARTIFICIALES							
				80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
	62033901	20	LI				

MA
 ED

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
VALAD1/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
6203.4	PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS:				
6203.41.00	DE LANA O DE PELO FINO				
			80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
	62034101	20	LI		
6203.42.00	DE ALGODON				
			80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
	62034201	20	LI		
6203.43.00	DE FIBRAS SINTETICAS				
			80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
	62034301	20	LI		
6203.49	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES				
6203.49.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES				
			80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
	62034901	20	LI		
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS TRAJES DE BAÑO (BAÑADORES)), PARA MUJERES O NIÑAS.				
6204.1	TRAJES SASTRE:				
6204.12.00	DE ALGODON				
			80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
	62041201	20	LI		
6204.13.00	DE FIBRAS SINTETICAS				
			80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
	62041301	20	LI		

*Ma
Ew*

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL					
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL					
6204.19	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES						
6204.19.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES			80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62041901	20	LI					
6204.19.90	LOS DEMAS			80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
62041901	20	LI					
6204.2	CONJUNTOS:						
6204.22.00	DE ALGODON			80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
62042201	20	LI					
6204.23.00	DE FIBRAS SINTETICAS			80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62042301	20	LI					
6204.29	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES						
6204.29.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES			80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62042901	20	LI					
6204.29.90	LOS DEMAS			80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
62042901	20	LI					
6204.3	CHAQUETAS (SACOS):						
6204.32.00	DE ALGODON			80			LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
62043201	20	LI					

MA
EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
6204.33.00	DE FIBRAS SINTETICAS	80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62043301	20 LI			
6204.39	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
6204.39.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES	80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62043901	20 LI			
6204.39.90	LAS DEMAS	80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
62043901	20 LI			
6204.4	VESTIDOS:	80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
6204.42.00	DE ALGODON	80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
62044201	20 LI			
6204.43.00	DE FIBRAS SINTETICAS	80		VESTIDOS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62044301	20 LI			
6204.44.00	DE FIBRAS ARTIFICIALES	80		VESTIDOS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62044401	20 LI			
6204.49.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	80		VESTIDOS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00

MAJ
6/00

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---
ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL				
6204.49.00: (CONT.)				
62044901	20	LI		
6204.5 : FALDAS Y FALDAS PANTALON: 6204.52.00: DE ALGODON				
62045201	20	LI	80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
6204.53.00: DE FIBRAS SINTETICAS				
62045301	20	LI	80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
6204.59 : DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES 6204.59.10: DE FIBRAS ARTIFICIALES				
62045901	20	LI	80	FALDAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
6204.59.90: LAS DEMAS				
62045901	20	LI	80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
6204.6 : PANTALONES, PANTALONES CON PETO Y PANTALONES CORTOS: 6204.62.00: DE ALGODON				
62046201	20	LI	80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
6204.63.00: DE FIBRAS SINTETICAS				
62046301	20	LI	80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00

Mg
6/9

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	REGIMEN GENERAL
NALADI/	ARANCEL				
/SA	NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID. R.LEGAL
--- O B S E R V A C I O N ---					
6204.69	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES				
6204.69.10	DE FIBRAS ARTIFICIALES				
			80		
					LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
6204.69.90	LOS DEMAS				
			80		
					LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.				
6206.10.00	DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA				
			80		
					LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
6206.20.00	DE LANA O DE PELO FINO				
			80		
					BLUSAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
6206.30.00	DE ALGODON				
			80		
					BLUSAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
			80		
					LOS DEMAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
6206.40.00	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
			80		
					BLUSAS LIBRE IMPORTACION

*Mg
ep*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
6206.40.00: (CONT.)				VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
	62064001	20	LI	
			80	LOS DEMAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
	62064001	20	LI	
6206.90.00: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES				
			80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
	62069099	20	LI	
6207	CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS (INCLUSO LOS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA O NO SOBREPASAN LA INGLE), CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6207.9	LOS DEMAS:			
6207.91.00: DE ALGODON				
			80	PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
	62079101	20	LI	
6207.92.00: DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
			80	PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
	62079201	20	LI	
6207.99.00: DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES				
			80	PRENDAS EXTERIORES, DE LANA O DE PELO FINO LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
	62079999	20	LI	
6208	CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO			

MA
EP

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	RESERVA C I O N
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
6208	(CONT.)				
	:LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS,				
	:SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS				
	:SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.				
6208.1	COMBINACIONES Y ENAGUAS:				
6208.11	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
6208.11.10	DE FIBRAS SINTETICAS		80		LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 200.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6208.22.10, 6208.92.10, 6209.30.00, 6210.10.19, 6210.10.29, 6210.50.00 Y 6211.43.10
6208.11.101	20 LI				
6208.19	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES				
6208.19.10	DE ALGODON		80		LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 200.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6208.21.00, 6208.91.00, 6209.20.00, 6210.10.19, 6210.10.29, 6210.50.00 Y 6211.42.00
6208.19.101	20 LI				
6208.2	CAMISIONES Y PIJAMAS:				
6208.21.00	DE ALGODON		80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.19.10
6208.21.001	20 LI				
6208.22	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
6208.22.10	DE FIBRAS SINTETICAS		80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.11.10
6208.22.101	20 LI				
6208.9	LOS DEMAS:				
6208.91.00	DE ALGODON		80		PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
6208.91.001	20 LI				

Ma
 ep

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
--- O B S E R V A C I O N ---		
6208.91.00 (CONT.)		80
62089101	20 LI	PRENDAS INTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.19.10
6208.92	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	
6208.92.10	DE FIBRAS SINTETICAS	80
62089201	20 LI	PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62089201	20 LI	80 PRENDAS INTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.11.10
6208.92.20	DE FIBRAS ARTIFICIALES	80
62089201	20 LI	PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
6208.99.00	DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	80
62089901	20 LI	PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, PARA BEBES.	
6209.10.00	DE LANA O DE PELO FINO	80
62091001	20 LI	PRENDAS EXTERIORES DE TEJIDOS DE LAS POSICIONES 5903, 5906 O 5907 (DISTINTOS DE LOS DE PUNTO) LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00

Ma EP

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	80	
6209.10.00: (CONT.)					
	62091001	20	LI	80	BLUSAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
6209.20.00: DE ALGODON					
	62092001	20	LI	80	PRENDAS EXTERIORES DE TEJIDOS DE LAS POSICIONES 5903, 5906 O 5907 (DISTINTOS DE LOS DE PUNTO) LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
	62092001	20	LI	80	PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
	62092001	20	LI	80	PRENDAS INTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.11.10
6209.30.00: DE FIBRAS SINTETICAS					
	62093001	20	LI	80	PRENDAS EXTERIORES DE TEJIDOS DE LAS POSICIONES 5903, 5906 O 5907 (DISTINTOS DE LOS DE PUNTO) LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
	62093001	20	LI	80	PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
				80	PRENDAS INTERIORES

MA

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
:6209.30.00:(CONT.)				LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.11.10
	:62093001	20 LI		
:6209.90 DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES				
:6209.90.10:DE FIBRAS ARTIFICIALES			80	PRENDAS EXTERIORES DE TEJIDOS DE LAS PO- SICIONES 5903, 5906 O 5907 (DISTINTOS DE LOS DE PUNTO) LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
	:62099001	20 LI		
:6209.90.90:LOS DEMAS			80	PRENDAS EXTERIORES DE TEJIDOS DE LAS PO- SICIONES 5903, 5906 O 5907 (DISTINTOS DE LOS DE PUNTO) LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
	:62099001	20 LI		
			80	PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
	:62099001	20 LI		
:6210 PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE				
:LAS PARTIDAS 5602, 5603, 5903, 5906 O 5907.				
:6210.10 CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 5602 O 5603				
:6210.10.1 CON FIELTRO DE LA PARTIDA 5602:				
:6210.10.11:ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y				
:ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS			80	DE LANA O DE PELO FINO LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
	:62101001	20 LI		
			80	DE ALGODON, EXCEPTO ABRIGOS Y GABANES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00

MA
EP

		D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	PREF. PORC.
					--- O B S E R V A C I O N ---
6210.10.11 (CONT.)					
	62101001	20		LI	
					80
					DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, EX- CEPTO ABRIGOS Y GABANES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
	62101001	20		LI	
6210.10.12: ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS					
					80
	62101001	20		LI	
					DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
					80
	62101001	20		LI	
					DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
					80
	62101001	20		LI	
					DE OTRAS FIBRAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
6210.10.19: LAS DEMAS					
					80
	62101001	20		LI	
					PRENDAS EXTERIORES, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LANA O DE PELO FINO LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
					80
	62101001	20		LI	
					PRENDAS EXTERIORES, PAR HOMBRES O NIÑOS, DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00

MA
ep

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
6210.10.19: (CONT.)				
			80	PRENDAS EXTERIORES, PARA MUJERES O NINAS DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62101001	20	LI		
			80	PRENDAS EXTERIORES, PARA MUJERES O NINAS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
62101001	20	LI		
			80	PRENDAS EXTERIORES, PARA MUJERES O NINAS DE LAS DEMAS FIBRAS EXCEPTO DE LANA O DE PELO FINO LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
62101001	20	LI		
			80	PRENDAS INTERIORES, PARA MUJERES O NINAS DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.19.10
62101001	20	LI		
			80	PRENDAS INTERIORES, PARA MUJERES O NINAS DE FIBRAS SINTETICAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.11.10
62101001	20	LI		
6210.10.2 : CON TELAS SIN TEJER DE LA PARTIDA 5603:				
6210.10.21: ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y				
ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS				
			80	DE LANA O DE PELO FINO LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
62101001	20	LI		

*MA
EP*

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL
6210.10.21: (CONT.)						
						80
						DE ALGODON, EXCEPTO ABRIGOS Y GABANES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
	62101001	20				LI
6210.10.22: ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS						
						80
						DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
	62101001	20				LI
						80
						DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
	62101001	20				LI
						80
						LOS DEMAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
	62101001	20				LI
						80
						ABRIGOS, DE OTRAS FIBRAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
	62101001	20				LI
6210.10.29: LAS DEMAS						
						80
						PRENDAS EXTEIORES, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE LANA O DE PELO FINO

Handwritten signature/initials

NALADI/ /SA	DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	REGIMEN GENERAL MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	
6210.10.29	(CONT.)				LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
62101001	20		LI	80	PRENDAS EXTERIORES, PARA HOMBRES O NIÑOS DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
62101001	20		LI	80	PRENDA EXTERIORES, PARA HOMBRES O NIÑOS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
62101001	20		LI	80	PRENDAS EXTERIORES, PARA MUJERES O NIÑAS DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
62101001	20		LI	80	PRENDAS EXTERIORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62101001	20		LI	80	PRENDAS EXTERIORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE OTRAS FIBRAS, EXCEPTO DE LANA O DE PELO FINO LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
				80	PRENDAS INTERIORES PARA MUJERES O NIÑAS, DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.19.10

Ma
ep.

NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	D E S C R I P C I O N AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	REGIMEN DEL ACUERDO PREF. PORC.	O B S E R V A C I O N
: 6210.10.29: (CONT.)				
	62101001	20	LI	
			80	PRENDAS INTERIORES, PARA MUJERES O NIÑAS DE FIBRAS SINTETICAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.11.10
	62101001	20	LI	
: 6210.20.00: LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DEL TIPO DE LAS CITADAS EN LAS SUBPARTIDAS 6201.11 A 6201.19				
			80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
	62102099	20	LI	
: 6210.30.00: LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DEL TIPO DE LAS CITADAS EN LAS SUBPARTIDAS 6202.11 A 6202.19				
			80	PRENDAS EXTERIORES DE TEJIDOS DE LAS PO- SICIONES 5903, 5906 O 5907 (DISTINTOS DE LOS DE PUNTO) LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
	62103099	20	LI	
: 6210.40.00: LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NIÑOS				
			80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
	62104001	20	LI	
: 6210.50.00: LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS				
			80	PRENDAS EXTERIORES DE TEJIDOS DE LAS PO- SICIONES 5903, 5906 O 5907 (DISTINTOS DE LOS DE PUNTO) LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
	62105099	20	LI	
			80	PRENDAS INTERIORES, DE ALGODON

M. J. C.

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:				
6210.50.00:(CONT.)						LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.19.10
	62105099	20	LI			
			80			PRENDAS INTERIORES, DE FIBRAS SINTETICAS LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.11.10
	62105099	20	LI			
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y TRAJES DE BAÑO (BANADORES); LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.					
6211.1	TRAJES DE BAÑO (BANADORES):					
6211.11	PARA HOMBRES O NIÑOS					
6211.11.10	DE ALGODON					
				80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
	62111101	20	LI			
6211.11.20	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES					
				80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
	62111101	20	LI			
6211.11.90	LOS DEMAS					
				80		DE LANA O DE PELO FINO LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
	62111101	20	LI			
6211.12	PARA MUJERES O NIÑAS					
6211.12.10	DE ALGODON					
				80		LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
	62111201	20	LI			
6211.12.20	DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES					
				80		LIBRE IMPORTACION

MA
ES

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL 40-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	
:5211.12.20:(CONT.)			
:62111201	20	LI	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
:6211.12.90:LDS DEMAS			
:62111201	20	LI	80 LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
:6211.20:MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI			
:6211.20.10:PARA HOMBRES O NIÑOS			
:62112001	20	LI	80 DE LANA O DE PELO FINO LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
:62112001	20	LI	80 DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
:62112001	20	LI	80 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
:5211.20.20:PARA MUJERES O NIÑAS			
:62112001	20	LI	80 DE ALGODON LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
:62112001	20	LI	80 DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
			80

*MA
ES*

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
VALAD/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.	PORC.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
: 6211.20.20: (CONT.)				
:	:	:	:	DE LAS DEMAS FIBRAS, EXCEPTO DE LANA O
:	:	:	:	DE PELO FINO
:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	:	:	:	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
:	62112001	20	LI	:
: 6211.3 : LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NIÑOS:				
: 6211.31.00: DE LANA O DE PELO FINO				
:	:	:	:	80
:	:	:	:	PRENDAS EXTERIORES
:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	:	:	:	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.11.00
:	62113101	20	LI	:
: 6211.32.00: DE ALGODON				
:	:	:	:	80
:	:	:	:	PRENDAS EXTERIORES
:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	:	:	:	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.12.00
:	62113201	20	LI	:
: 6211.33 : DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES				
: 6211.33.10: DE FIBRAS SINTETICAS				
:	:	:	:	80
:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	:	:	:	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
:	62113301	20	LI	:
: 6211.33.20: DE FIBRAS ARTIFICIALES				
:	:	:	:	80
:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	:	:	:	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6201.13.00
:	62113301	20	LI	:
: 6211.4 : LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NIÑAS:				
: 6211.42.00: DE ALGODON				
:	:	:	:	80
:	:	:	:	PRENDAS EXTERIORES
:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	:	:	:	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.12.00
:	62114201	20	LI	:
:	:	:	:	80
:	:	:	:	PRENDAS INTERIORES

MA
 Exp

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.
6211.42.00:(CONT.)			
62114201	20	LI	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.19.10
6211.43 :DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES			
6211.43.10:DE FIBRAS SINTETICAS			
62114301	20	LI	80 PRENDAS EXTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
62114301	20	LI	80 PRENDAS INTERIORES LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6208.11.10
6211.43.20:DE FIBRAS ARTIFICIALES			
62114301	20	LI	80 LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.13.00
6211.49.00:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES			
62114999	20	LI	80 LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6202.19.00
6212 :SOSTENES (CORPINOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.			
6212.10.00:SOSTENES (CORPINOS)			
62121001	20	LI	80 LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 200.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6212.20.00, 6212.30.00 Y 6212.90.00
6212.20.00:FAJAS Y FAJAS BRAGA (FAJAS BOMBACHA)			
			80 LIBRE IMPORTACION

MA
 EF

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
:6212.20.00:(CONT.)				VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6212.10.00
	:62122001 20	LI		
:6212.30.00:FAJAS SOSTEN (FAJAS CORPINO)			80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6212.10.00
	:62123001 20	LI		
:6212.90.00:LOS DEMAS			80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6212.10.00
	:62129001 20	LI		
	:62129099 20	LI		
:6301 :MANTAS. :6301.20.00:MANTAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS) DE LANA O DE PELO :FINO			80	MANTAS DE LANA FABRICADAS EN TELARES MANUALES LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 50.000
	:63012001 20	LI		
:6302 :ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA. :6302.2 :LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, ESTAMPADAS: :6302.21.00:DE ALGODON			80	LIBRE IMPORTACION CUPO ANUAL: US\$ 520.000 EN CONJUNTO CON LOS ITEMS 6302.31.00, 6302.60.00, 6302.91.00 Y 6304.19.00
	:63022101 20	LI		
:6302.3 :LAS DEMAS ROPAS DE CAMA: :6302.31.00:DE ALGODON			80	LIBRE IMPORTACION VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6302.21.00
	:63023101 20	LI		
:6302.60.00:ROPA DE TOCADOR O DE COCINA, DE TEJIDO DE TOALLA				

MA
EP

		DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
: 5302.60.00: (CONT.)					
: CON BUCLES, DE ALGODON					
			80		LIBRE IMPORTACION
	63026001	20		LI	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6302.21.00
: 6302.9					
: 6302.91.00: LAS DEMAS: DE ALGODON					
			80		LIBRE IMPORTACION
	63029101	20		LI	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6302.21.00
: 6304					
: LOS DEMAS ARTICULOS DE MOBLAJE, CON EXCLUSION DE					
: LOS DE LA PARTIDA 9404.					
: 6304.1					
: 6304.19.00: COLCHAS: LAS DEMAS					
			80		LIBRE IMPORTACION
	63041999	20		LI	VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 6302.21.00
: 6401					
: CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR					
: (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO, CUYA PARTE					
: SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O					
: POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS					
: O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON					
: DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA.					
: 6401.10.00: CALZADO, CON PUNTERA DE PROTECCION DE METAL					
			70		DE PLASTICO
	64011001	20		LI	LICENCIA PREVIA
: 6401.9					
: 6401.91.00: LOS DEMAS CALZADOS: QUE CUBRAN LA RODILLA					
			70		DE PLASTICO
	64019101	20		LI	LICENCIA PREVIA
: 6401.92.00: QUE CUBRAN EL TOBILLO SIN CUBRIR LA RODILLA					
			70		DE PLASTICO
					LICENCIA PREVIA

MA
 GP

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	
:6401.92.00:(CONT.)				
:64019201	20	LI		
:6401.99.00:LOS DEMAS				
:64019999	20	LI	70	DE PLASTICO LICENCIA PREVIA
:6402 : LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR :(CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO.				
:6402.1 : CALZADO DE DEPORTE:				
:6402.11.00:DE ESQUI				
:64021101	20	LI	70	DE PLASTICO LICENCIA PREVIA
:6402.19.00:LOS DEMAS				
:64021999	20	LI	70	DE PLASTICO LICENCIA PREVIA
:6402.20.00:CALZADO CON LA PARTE SUPERIOR DE TIRAS O BRIDAS :FIJAS A LA SUELA POR TETONES (ESPIGAS)				
:64022001	20	LI	70	DE PLASTICO LICENCIA PREVIA
:6402.30.00:LOS DEMAS CALZADOS, CON PUNTERAS DE PROTECCION DE :METAL				
:64023099	20	LI	70	DE PLASTICO LICENCIA PREVIA
:6402.9 : LOS DEMAS CALZADOS: :6402.91.00:QUE CUBRAN EL TOBILLO				
:64029101	20	LI	70	DE PLASTICO LICENCIA PREVIA

MA
EP.

ACUERDO: AAP.R 40X COME
 PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

147

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID. R.LEGAL
6402.99.00	LOS DEMAS				
			70		DE PLASTICO LICENCIA PREVIA
64029999	20	LI			
6406	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES: (CORTES) UNIDAS A PLANTILLAS QUE NO SEAN LAS SUELAS); PLANTILLAS INTERIORES AMOVIBLES, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES AMOVIBLES; POLAINAS, BOTINES Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES.				
6406.20.00	SUELAS Y TACONES (TACOS), DE CAUCHO O DE PLASTICO		80		SUELAS, CAPELLADAS, TACONES LIBRE IMPORTACION
64062001	10	LI			
6406.9	LOS DEMAS:				
6406.91.00	DE MADERA		80		SUELAS, CAPELLADAS, TACONES LIBRE IMPORTACION
64069101	15	LI			
64069199	15	LI			
6406.99	DE OTRAS MATERIAS				
6406.99.10	PARTES DE CALZADO: PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES AMOVIBLES		80		SUELAS, CAPELLADAS, TACONES LIBRE IMPORTACION
64069999	15	LI			
6406	PARTES DE CALZADO: PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICU_: LOS SIMILARES AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SI_: MILARES Y SUS PARTES.				
6406.9	LOS DEMAS:				
6406.99	DE OTRAS MATERIAS.				
6406.99.1	PARTES DE CALZADO: PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICU_: LOS SIMILARES AMOVIBLES:				
6406.99.19	DE LAS DEMAS MATERIAS		80		SUELAS, CAPELLADAS, TACONES LIBRE IMPORTACION
64069999	15	LI			

MA
EP.

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADT/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
6908	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES DE CERAMICA PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.				
6908.10.00	BALDOSAS, CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO DE FORMA DISTINTA A LA CUADRADA O RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRADO DE LADO INFERIOR A 7 CM:		80		AZULEJOS CERAMICOS ESMALTADOS PARA ENCHAPAR Y PISO CERAMICO ENCHAPADO LIBRE IMPORTACION
	69081001 20 LI				
7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE CABEZA DE COBRE.		100		CLAVOS PARA HERRAR LIBRE IMPORTACION
	73170001 15 LI				
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE RESORTE O MUELLE) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.				
7318.2	ARTICULOS SIN ROSCAR:				
7318.23.00	REMACHES		100		REMACHES SEMITUBULARES LIBRE IMPORTACION
	73182301 10 LI				
	73182399 15 LI				
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.				
7321.90.00	PARTES		90		

Ma
 esp

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PREF. PORC.	
7321.90.00: (CONT.)			EN HIERRO GRIS LIBRE IMPORTACION
	: 73219002 15 LI		
	: 73219004 10 LI		
	: 73219099 15 LI		
7323	: ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE : FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LANA DE HIERRO O : DE ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y : ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS : ANALOGOS, DE HIERRO O DE ACERO.		
7323.10.00	: LANA DE HIERRO O DE ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, : GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR : O USOS ANALOGOS	80	ESPONJAS DE ALAMBRE Y DE JABON LIBRE IMPORTACION
	: 73231001 20 LI		
7612	: DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS Y : RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS : ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA : CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS DE : GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE CAPACIDAD : INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS : MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO : INTERIOR O CALORIFUGO.		
7612.10.00	: ENVASES TUBULARES FLEXIBLES	80	TUBOS COLAPSIBLES DE ALUMINIO LIBRE IMPORTACION
	: 76121001 20 LI		
7615	: LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.		
7615.10.00	: PUNTAS, CLAVOS, GRAPAS APUNTADAS, TORNILLOS, : PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, : PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS Y : ARTICULOS SIMILARES	90	REMACHES CIEGOS LIBRE IMPORTACION
	: 76161001 15 LI		
8201	: LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS Y : HORQUILLAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS : Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE		

Ma
EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	
8201	(CONT.)			
	PODAR DE CUALQUIER TIPO: HOCES Y GUADAÑAS;			
	CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA			
	SETOS, CUÑAS Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO,			
	AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES.			
8201.10.00	LAYAS Y PALAS		80	PALAS SIN FILO LIBRE IMPORTACION
82011002	20 LI		80	LAYAS LIBRE IMPORTACION
82011001	20 LI		80	AZADONES LIBRE IMPORTACION
8201.30.00	AZADAS, PICOS, BINADERAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS		80	ZAPAPICOS LIBRE IMPORTACION
82013099	20 LI		80	HACHAS CON FILO LIBRE IMPORTACION
82013099	20 LI		80	MACHETES CON FILO LIBRE IMPORTACION
8201.40.00	HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO		80	SERRUCHOS DE MANO LIBRE IMPORTACION
82014001	20 LI		80	
82014001	20 LI		80	
8202	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER			
	CLASE (INCLUSO LAS FRESAS-SIERRA Y LAS HOJAS SIN			
	DENTAR).			
8202.10.00	SIERRAS DE MANO		80	

MA
EP

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:		PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
: 8202.10.00: (CONT.)					
:	: 82021001	20	LI	:	:
:	:	:	:	80	:
:	:	:	:		ARCOS PARA SEGUETAS
:	: 82029103	20	LI	:	LIBRE IMPORTACION
: 8202.3 : HOJAS DE SIERRA CIRCULARES (INCLUIDAS LAS FRESAS- : SIERRA):					
: 8202.31.00: CON LA PARTE OPERANTE DE ACERO					
:	:	:	:	80	LIBRE IMPORTACION
:	: 82023101	20	LI	:	:
:	: 82023102	10	LI	:	:
:	: 82023103	10	LI	:	:
: 8202.32.00: CON LA PARTE OPERANTE DE OTRAS MATERIAS					
:	:	:	:	80	LIBRE IMPORTACION
:	: 82023201	20	LI	:	:
:	: 82023202	15	LI	:	:
:	: 82023203	10	LI	:	:
:	: 82023204	10	LI	:	:
:	: 82023205	10	LI	:	:
:	: 82023206	15	LI	:	:
:	: 82023299	15	LI	:	:
: 8202.9 : LAS DEMAS HOJAS DE SIERRA:					
: 8202.91.00: HOJAS DE SIERRA RECTAS PARA EL TRABAJO DE LOS : METALES					
:	:	:	:	80	SEGUETAS
:	:	:	:		LIBRE IMPORTACION
:	: 82029101	15	LI	:	:
: 8202.99.00: LAS DEMAS					
:	:	:	:	80	SEGUETAS
:	:	:	:		LIBRE IMPORTACION
:	: 82029999	15	LI	:	:
: 8203 : LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), : TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES,					

MA
 EF

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL		
8203	(CONT.) CORTAUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.			
8203.10.00	LIMAS, ESCOFINAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES		50	LIMAS CUYA LONGITUD SEA IGUAL O INFERIOR A 50 CM. LIBRE IMPORTACION.
82031002	20 LI			
82031004	10 LI		50	LIMAS CUYA LONGITUD SEA SUPERIOR A 50 CMS. LIBRE IMPORTACION
8203.20	ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES			
8203.20.10	ALICATES (INCLUSO CORTANTES)		80	LIBRE IMPORTACION
82032001	20 LI			
8203.20.90	LOS DEMAS		80	TENAZAS Y PINZAS LIBRE IMPORTACION
82032002	20 LI			
82032099	20 LI			
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO.			
8204.1	LLAVES DE AJUSTE DE MANO:			
8204.11.00	DE BOCA (PARTE OPERANTE) FIJA		80	LIBRE IMPORTACION
82041101	20 LI			
82041102	20 LI			
82041199	15 LI			
8204.12.00	DE BOCA (PARTE OPERANTE) VARIABLE		80	LIBRE IMPORTACION
82041201	10 LI			
82041202	20 LI			

MA
 ep

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO
		PREF. PORC.
NALADI/ ARANCEL NACIONAL		REGIMEN GENERAL
/SA NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:		---
O B S E R V A C I O N		
: 8204.12.00: (CONT.)		
: 82041299	20 LI	
: 8205		
: HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE		
: VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA		
: PARTE; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES;		
: TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y		
: SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O		
: PARTES DE MAQUINAS HERRAMIENTA; YUNQUES; FORJAS		
: PORTATILES; MUELAS DE MANO O DE PEDAL, CON		
: BASTIDOR.		
: 8205.20.00: MARTILLOS Y MAZAS		
		80
MAZAS PARA CARPINTERIA Y EBANISTERIA		
LIBRE IMPORTACION		
: 82052001	20 LI	
: 8205.30.00: CEPILLOS, FORMONES, GUBIAS Y HERRAMIENTAS		
: CORTANTES SIMILARES PARA EL TRABAJO DE LA MADERA		
		80
HERRAMIENTAS PARA CARPINTERIA Y EBANIS-		
TERIA		
LIBRE IMPORTACION		
: 82053001	20 LI	
: 82053002	20 LI	
: 82053003	10 LI	
: 82053099	20 LI	
: 8205.5		
: LAS DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS		
: DIAMANTES DE VIDRIERO):		
: 8205.59.00: LAS DEMAS		
		80
HERRAMIENTAS PARA CARPINTERIA Y EBANIS-		
TERIA		
LIBRE IMPORTACION		
: 82055901	20 LI	
: 82055911	20 LI	
: 82055999	20 LI	
: 8210		
: APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO		
: INFERIOR O IGUAL A 10 KG, UTILIZADOS PARA		
: PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O		
: BEBIDAS.		
: 8210.00.10: MOLINILLOS DE CAFE, DE ESPECIAS, DE LEGUMBRES U		
: MORTALIZAS Y SIMILARES		
		90

MA
es

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION	
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL				
/SA	NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID.	R.LEGAL:
:8210.00.10:(CONT.)						
	:82100007	20		LI	MOLINILLOS PARA CEREALES LIBRE IMPORTACION	
:8210.00.90:LOS DEMAS						
	:82100002	20		LI	65 MAQUINAS PARA PICAR CARNE LIBRE IMPORTACION	
	:82100099	20		LI	65 RASPADORES PARA HIELO LIBRE IMPORTACION	
:8213 :TIJERAS Y SUS HOJAS.						
:8213.00.10:TIJERAS						
	:82130001	20		LI	80 TIJERAS PARA SASTRE, PARA PELUQUEROS Y SIMILARES, PARA USO PROFESIONAL LIBRE IMPORTACION	
:8301 :CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS), DE METALES COMUNES; CIERRES Y MONTURAS CIERRE CON CERRADURA INCORPORADA, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS.						
:8301.10.00:CANDADOS						
	:83011001	20		LI	75 LIBRE IMPORTACION	
:8302 :GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES DE METALES COMUNES, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y DEMAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES; RUEDAS CON MONTURA DE METALES COMUNES; CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS DE METALES COMUNES.						
:8302.50.00:COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES						
					80	

Ma
6/9

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL		
: 8302.50.00 (CONT.)					
:	:	:	:	:	SOPORTES MECANICOS DE CONTROL Y TERMINA_
:	:	:	:	:	LES PARA CORTINERIA VERTICAL
:	:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	: 83025001	20	LI	:	
: 8308					
:	: CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS			:	
:	: CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y			:	
:	: ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES, PARA			:	
:	: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS,			:	
:	: MARROQUINERIA O PARA CUALQUIER CONFECCION O			:	
:	: ARTICULO; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA			:	
:	: HENDIDA, DE METALES COMUNES; CUENTAS Y			:	
:	: LENTEJUELAS, DE METALES COMUNES.			:	
:	: 8308.20.00: REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA			:	
:	:	:	:	80	
:	:	:	:	:	REMACHES CIEGOS
:	:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	: 83082001	20	LI	:	
: 8402					
:	: CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO			:	
:	: LAS DE CALEFACCION CENTRAL PROYECTADAS PARA			:	
:	: PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIEN VAPOR A BAJA			:	
:	: PRESION; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA			:	
:	: SOBRECALENTADA".			:	
:	: 8402.1			:	
:	: CALDERAS DE VAPOR:			:	
:	: 8402.11.00: CALDERAS ACUOTUBULARES CON UNA PRODUCCION DE			:	
:	: VAPOR SUPERIOR A 45 T POR HORA			:	
:	:	:	:	90	
:	:	:	:	:	CALDERAS CON CAPACIDAD DE GENERACION DE
:	:	:	:	:	MAS DE 200 TONELADAS DE VAPOR DE AGUA
:	:	:	:	:	POR HORA
:	:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	: 84021101	20	LI	:	
: 8402					
:	:	:	:	90	
:	:	:	:	:	CALDERAS MULTITUBULARES CON CAPACIDAD DE
:	:	:	:	:	GENERACION HASTA 60 TONELADAS DE VAPOR
:	:	:	:	:	DE AGUA POR HORA
:	:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION
:	: 84021101	20	LI	:	
: 8402					
:	:	:	:	90	
:	:	:	:	:	CALDERAS DE CAPACIDAD DE GENERACION DE
:	:	:	:	:	MAS DE 60 A 200 TONELADAS DE VAPOR DE A_
:	:	:	:	:	GUA
:	:	:	:	:	LIBRE IMPORTACION

MA
ES

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
:8402.11.00:(CONT.)					
	:84021101	20	LI		
:8402.12.00:CALDERAS ACUOTUBULARES CON UNA PRODUCCION DE VAPOR INFERIOR O IGUAL A 45 T POR HORA					
				90	CALDERAS MULTITUBULARES CON CAPACIDAD DE GENERACION HASTA 60 TONELADAS DE VAPOR DE AGUA POR HORA LIBRE IMPORTACION
	:84021201	20	LI		
:8413 :BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS.					
:8413.1 :BOMBAS CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO O PROYECTADAS PARA LLEVARLO:					
:8413.19.00:LAS DEMAS					
				60	BOMBAS ALTERNATIVAS MANUALES, DE EMBOLO O PISTON LIBRE IMPORTACION
	:84131999	15	LI		
				60	LAS DEMAS BOMBAS CENTRIFUGAS LIBRE IMPORTACION
	:84131999	15	LI		
:8413.20.00:BOMBAS MANUALES, EXCEPTO LAS DE LAS SUBPARTIDAS :8413.11 U 8413.19					
				60	BOMBAS DE EMBOLO O PISTON LIBRE IMPORTACION
	:84132001	20	LI		
:8413.30.00:BOMBAS DE CARBURANTE, DE ACEITE O DE REFRIGERANTE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION					
				60	LAS DEMAS BOMBAS CENTRIFUGAS LIBRE IMPORTACION
	:84133001	10	LI		
	:84133002	15	LI		
	:84133003	15	LI		
	:84133004	10	LI		

MA
EP

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	40-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	PORC.
: 9413.30.00: (CONT.)				
:	: 84133005	10	LI	:
:	: 84133006	15	LI	:
:	: 84133099	10	LI	:
: 9413.70.00: LAS DEMAS BOMBAS CENTRIFUGAS				
:	:	:	50	:
:	: 84137004	20	LI	: MOTOBOMBAS SUMERGIBLES LIBRE IMPORTACION
:	:	:	60	:
:	: 84137001	10	LI	: LAS DEMAS BOMBAS CENTRIFUGAS LIBRE IMPORTACION
:	: 84137002	15	LI	:
:	: 84137003	20	LI	:
:	: 84137005	20	LI	:
:	:	:	75	:
:	: 84137002	15	LI	: BOMBAS EXTRACTORAS LIBRE IMPORTACION
:	: 84137005	20	LI	:
:	:	:	80	:
:	: 84137005	20	LI	: BOMBAS SUMERGIBLES LIBRE IMPORTACION
: 8423 : APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS				
: BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR				
: PIEZAS FABRICADAS, CON EXCLUSION DE LAS BALANZAS				
: SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG;				
: PESAS PARA TODA CLASE DE BALANZAS.				
: 8423.10 : PARA PESAR PERSONAS, INCLUIDOS LOS PARA PESAR				
: BEBES; BALANZAS DOMESTICAS				
: 8423.10.20: BALANZAS DOMESTICAS				
:	:	:	90	:
:	: 84231002	20	LI	: BASCULAS, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG. INCLUSIVE LIBRE IMPORTACION
:	: 84231099	20	LI	:

*Ma
es*

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8423.8	LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR:			
8423.81.00	CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 30 KG		90	BASCULAS DE PESADA DISCONTINUA, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG. INCLUSIVE, CON CARATULA DE INDICACION AUTOMATICA LIBRE IMPORTACION
84238101	20	LI		
84238101	20	LI	90	BASCULAS CONTINUAS AUTOMATICAS, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG. INCLUSIVE, CON CARATULA DE INDICACION AUTOMATICA LIBRE IMPORTACION
84238101	20	LI	90	LAS DEMAS BASCULAS, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 10 KG. INCLUSIVE LIBRE IMPORTACION
84238101	20	LI	90	BASCULAS DE PESADA DISCONTINUA, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG. INCLUSIVE, CON CARATULA DE INDICACION AUTOMATICA LIBRE IMPORTACION
84238101	20	LI	90	BASCULAS CONTINUAS AUTOMATICAS, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG. INCLUSIVE, CON CARATULA DE INDICACION AUTOMATICA LIBRE IMPORTACION
84238101	20	LI	90	LAS DEMAS BASCULAS, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG. INCLUSIVE LIBRE IMPORTACION

MA
EP

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	U B S E R V A C I O N
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		
8423.82	CON CAPACIDAD SUPERIOR A 30 KG, PERO INFERIOR O IGUAL A 5.000 KG			
8423.82.90	LOS DEMAS		90	
84238201	20	LI		BASCULAS DE PESADA DISCONTINUA, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG. INCLUSIVE, CON CARATULA DE INDICACION AUTOMATICA LIBRE IMPORTACION
84238201	20	LI	90	BASCULAS CONTINUAS AUTOMATICAS, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG. INCLUSIVE, CON CARATULA DE INDICACION AUTOMATICA LIBRE IMPORTACION
84238201	20	LI	90	LAS DEMAS BASCULAS, CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 100 KG. INCLUSIVE LIBRE IMPORTACION
84238201	20	LI	90	BASCULAS DE CAPACIDAD DE 500 KGS. LIBRE IMPORTACION
8424	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.			
8424.8	LOS DEMAS APARATOS:			
8424.81	PARA LA AGRICULTURA O LA HORTICULTURA			
8424.81.10	MANUALES O DE PEDAL		90	
84248102	0	LI		FUMIGADORES MANUALES LIBRE IMPORTACION
84248199	0	LI		
			90	

MA
 EP

DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF. PORC.	
8424.81.10: (CONT.)				
84248199	0	LI		DISPERSORES PARA FUNGICIDAS LIBRE IMPORTACION
8424.89 : LOS DEMAS 8424.89.10: MANUALES O DE PEDAL			90	
84248999	20	LI		FUMIGADORES MANUALES LIBRE IMPORTACION
8424.89.10: MANUALES O DE PEDAL			90	
84248999	20	LI		DISPERSORES PARA FUNGICIDAS LIBRE IMPORTACION
8425 : POLIPASTOS; TORNOS Y CABREANTES; GATOS. 8425.4 : GATOS; 8425.42.00: LOS DEMAS GATOS HIDRAULICOS			90	
84254203	20	LI		HASTA 12 KG. LIBRE IMPORTACION
84254299	10	LI		
8437 : MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA, LA CLASIFICACION O EL CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS O LEGUMBRES SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA MOLIENDA O EL TRATAMIENTO DE CEREALES O LEGUMBRES SECAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS DE TIPO RURAL. 8437.10.00: MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA, LA CLASIFICACION O EL CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS O LEGUMBRES SECAS			80	
84371099	15	LP		DESPULPADORAS DE CAFE LICENCIA PREVIA
8441 : LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA PARA PAPEL, DEL PAPEL O DEL CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO. 8441.10.00: CORTADORAS			90	
8441.10.00: CORTADORAS			90	GUILLOTINAS CON LUZ DE CORTE DE MAS DE 120 CM. LIBRE IMPORTACION

Ma
EP.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON.	UNID. R.LEGAL
:8441.10.00:(CONT.)					
:84411001	15		LI		
				90	GUILLOTINAS CON LUZ DE CORTE HASTA 90 CM.
:84411099	20		LI		LIBRE IMPORTACION
				90	GUILLOTINAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL O DE PALANCA
:84411002	20		LI		LIBRE IMPORTACION
				90	GUILLOTINAS CON LUZ DE CORTE DE 90 A 120 CM.
:84411001	15		LI		LIBRE IMPORTACION
:8443 : MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR Y SUS MAQUINAS AUXILIARES.					
:8443.2 : MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, TIPOGRAFICOS, CON EXCLUSION DE LAS MAQUINAS Y APARATOS FLEXOGRAFICOS:					
:8443.21.00:ALIMENTADOS CON BOBINAS					
				80	MAQUINAS DE IMPRENTA, ROTATIVAS LIBRE IMPORTACION
:84432101	10		LI		
:8443.29.00:LOS DEMAS					
				90	MAQUINAS DE IMPRENTA, PLANAS, EXCEPTO DE PLATINA, CON TINTAJE CILINDRICO Y LAS LLAMADAS "MINERVAS"
:84432901	10		LI		LIBRE IMPORTACION
:84432902	10		LI		
:84432999	10		LI		
				80	MAQUINAS DE IMPRENTA, ROTATIVAS

MA
 es

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	REGIMEN GENERAL	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	REGIMEN GENERAL	
:8443.29.00:(CONT.)				
				LIBRE IMPORTACION
	:84432902	10	LI	
	:84432999	10	LI	
:8443.30.00:MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, FLEXOGRAFICOS				
			80	MAQUINAS DE IMPRENTA, ROTATIVAS LIBRE IMPORTACION
	:84433001	10	LI	
:8443.40.00:MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR, HELIOGRAFICOS (HUECOGRABADO):				
			80	MAQUINAS DE IMPRENTA, ROTATIVAS LIBRE IMPORTACION
	:84434001	10	LI	
:8443.50.00:LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR				
			90	LIBRE IMPORTACION
	:34435001	10	LI	
	:34435002	10	LI	
	:34435003	10	LI	
	:34435004	10	LI	
	:34435005	20	LI	
	:34435006	10	LI	
	:34435007	20	LI	
	:34435099	10	LI	
:8458 :TORNOS QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL.				
:8458.1 :TORNOS HORIZONTALES:				
:8458.11 :DE CONTROL NUMERICO				
:8458.11.90:LOS DEMAS				
			80	PARALELO UNIVERSAL LIBRE IMPORTACION
	:84581101	20	LI	
	:84581199	10	LI	
:8458.19 :LOS DEMAS				
:8458.19.20:PARALELO UNIVERSAL				
			80	LIBRE IMPORTACION
	:84581901	20	LI	
	:84581999	10	LI	

Ma
 ep

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL		
8458.9	LOS DEMAS TORNOS:			
8458.91.00	DE CONTROL NUMERICO		80	PARALELO UNIVERSAL LIBRE IMPORTACION
84589199	10 LI			
8458.99.00	LOS DEMAS		80	PARALELO UNIVERSAL LIBRE IMPORTACION
84589999	10 LI			
8481	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.			
8481.80	LOS DEMAS ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES			
8481.80.90	LOS DEMAS		80	VALVULAS DE PIE, PARA USO DOMESTICO LIBRE IMPORTACION
84818006	15 LI			
84818099	15 LI			
8522	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8519 A 8521.			
8522.10.00	CAPSULAS FONOCAPTORAS		90	LIBRE IMPORTACION
85221001	15 LI			
8522.90.00	LOS DEMAS		90	AGUJAS DE METAL, CON PUNTA DE METAL COMUN LIBRE IMPORTACION
85229099	15 LI			
85229002	15 LI		90	AGUJAS DE METAL, CON PUNTA DE OSMIO Y OTROS METALES FINOS LIBRE IMPORTACION

Handwritten signature/initials

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	REGIMEN GENERAL	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
: 8522.90.00: (CONT.)				90	AGUJAS CON PUNTA DE ZAFIROS Y DIAMANTES LIBRE IMPORTACION
	: 85229002	15	LI		
: 8522.90.00: (CONT.)				90	LAS DEMAS AGUJAS DE METAL, EXCEPTO CON PUNTAS DE DIAMANTE, ZAFIRO, OSMIO Y OTROS METALES FINOS Y DE METAL COMUN LIBRE IMPORTACION
	: 85229099	15	LI		
: 8523 : SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR EL SONIDO O PARA : GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS : PRODUCTOS DEL CAPITULO 37. : 8523.1 : CINTAS MAGNETICAS: : 8523.11.00: DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 4 MM				90	CINTAS VIRGENES PARA GRABACION DE SONIDO (CASSETES) LIBRE IMPORTACION
	: 85231199	15	LI		
: 8523.12.00: DE ANCHURA SUPERIOR A 4 MM PERO INFERIOR O IGUAL : A 6,5 MM				90	CINTAS VIRGENES PARA GRABACION DE SONIDO (CASSETES) LIBRE IMPORTACION
	: 85231299	15	LI		
: 8523.13.00: DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM				90	CINTAS VIRGENES PARA GRABACION DE SONIDO (CASSETES) LIBRE IMPORTACION
	: 85231302	15	LI		
	: 85231399	15	LI		
: 8523.13.00: DE ANCHURA SUPERIOR A 6,5 MM				90	SOPORTES PARA GRABACION MAGNETICA SIN GRABAR (VIDEOCASSETTES) LIBRE IMPORTACION
	: 85231301	15	LI		
	: 85231303	10	LI		

*MD
Esp*

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PERC.	--- O B S E R V A C I O N ---	
NALADI/ /SA	ARANCFL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL	
8531	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: SONERIAS, SIRENAS, TABLEROS: ANUNCIADORES, AVISADORES DE PROTECCION CONTRA ROBO: D INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 8512 U 8530.					
8531.10.00	AVISADORES ELECTRICOS DE PROTECCION CONTRA ROBO O INCENDIO Y APARATOS SIMILARES					70
85311099		20			LI	ALARMAS ULTRASONICAS LIBRE IMPORTACION
8531.90.00	PARTES					80
85319001		15			LI	PARA APARATOS AVISADORES CONTRA ROBOS LIBRE IMPORTACION
8535	APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS DE SOBRETENSION, TOMAS DE CORRIENTE, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 VOLTIOS.					
8535.30.00	SECCIONADORES E INTERRUPTORES					80
85353001		10			LI	INTERRUPTORES LIBRE IMPORTACION
85353004		10			LI	
85353005		15			LI	
8535.90.00	LOS DEMAS					80
85359009		10			LI	TOMAS DE CORRIENTE LIBRE IMPORTACION
8535	APARATOS PARA EL CORTE, EL SECCIONAMIENTO, LA PROTECCION, LA DERIVACION, EL EMPALME O LA CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE ESTADOS TRANSITORIOS: DE SOBRETENSION, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA:					

MA
 ED

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
NALADII/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL
8536	(CONT.)				
	UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 VOLTIOS.				
8536.50.00	LOS DEMAS INTERRUPTORES, SECCIONADORES Y				
	CONMUTADORES	80			INTERRUPTORES LIBRE IMPORTACION
	85365001 10 LI				
	85365006 10 LI				
	85365007 15 LI				
	85365008 15 LI				
	85365010 15 LI				
		80			SECCIONADORES, CORTACIRCUITOS HASTA 260 VOLTIOS, DE 30 AMPERIOS Y DE MAS DE 30 AMPERIOS LIBRE IMPORTACION
	85365002 15 LI				
	85365003 15 LI				
	85365009 15 LI				
8536.6	PORTALAMPARAS, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE				
	(ENCHUFES):				
8536.69.00	LOS DEMAS	80			TOMAS DE CORRIENTE LIBRE IMPORTACION
	85366902 15 LI				
	85366903 10 LI				
8537	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, PUPITRES, ARMARIOS				
	(INCLUIDOS LOS ARMARIOS DE CONTROL NUMERICO) Y				
	DEMÁS SOPORTES QUE LLEVEN VARIOS APARATOS DE LAS				
	PARTIDAS 8535 U 8536, PARA EL CONTROL O				
	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, INCLUIDOS LOS				
	QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL				
	CAPITULO 90, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION				
	DE LA PARTIDA 8517.				
8537.10.00	PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1.000 V	80			TABLEROS DE MAS DE 100 AMPERES, DE MANDO O DISTRIBUCION LIBRE IMPORTACION
	85371002 10 LI				
	85371004 15 LI				
	85371099 10 LI				

Ma
Es

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
8537.20.00	PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1.000 V	80		TABLEROS DE MAS DE 100 AMPERES, DE MANDO O DISTRIBUCION, HASTA 20.000 VOLTIOS LIBRE IMPORTACION
85372099	10 LI			
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.			
9018.3	JERINGAS, AGUJAS, CATETERES, CANULAS E INSTRUMENTOS SIMILARES:			
9018.31.00	JERINGAS, INCLUSO CON AGUJAS	70		JERINGAS HIPODERMICAS PLASTICAS, DESECHABLES, DE PESO IGUAL O MENOR A 70 GRs. LIBRE IMPORTACION
90183101	15 LI			
90183199	10 LI			
90183101	15 LI			
90183199	10 LI			
9018.32.00	AGUJAS TUBULARES DE METAL Y AGUJAS DE SUTURA	80		AGUJAS HIPODERMICAS LIBRE IMPORTACION
90183299	15 LI			
9018.39.00	LOS DEMAS	65		SONDAS, EXCEPTO VAGINALES, RECTALES O URETALES Y LAS DE METAL LIBRE IMPORTACION
90183904	20 LI			
90183999	10 LI			
9018.90.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS	40		PORTAAGUJAS PARA CIRUGIA LIBRE IMPORTACION

MA
 EP

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	OBSERVACION
: NALADI/ : ARANCEL : REGIMEN GENERAL					
: /SA : NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:					
: 9018.90.00: (CONT.)					
: 90189099	: 10	: LI			
			95		EQUIPOS PLASTICOS DESECHABLES PARA TRANSFUSION, CON EXTRACCION DE SANGRE Y ADMINISTRACION DE SUEROS Y ENEMAS LIBRE IMPORTACION
: 90189099	: 10	: LI			
: 9021 : ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS : : FAJAS Y BANDAS MEDICO QUIRURGICAS Y LAS MULETAS; : : TABLILLAS, FERULAS POSTERIORES Y DEMAS ARTICULOS Y : : APARATOS PARA FRACTURAS; ARTICULOS Y APARATOS DE : : PROTESIS; AUDIFONOS Y DEMAS APARATOS QUE LLEVE LA : : PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN : : DEFECTO O UNA INCAPACIDAD. :					
: 9021.2 : ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS DENTAL: :					
: 9021.21 : DIENTES ARTIFICIALES :					
: 9021.21.10: DE ACRILICO :					
			90		LIBRE IMPORTACION
: 90212101	: 10	: LI			
: 90212199	: 10	: LI			
: 9021.21.90: LOS DEMAS :					
			80		DIENTES DE PORCELANA LIBRE IMPORTACION
: 90212101	: 10	: LI			
: 9107.00.00: INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE : : PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO : : DADO, CON MECANISMO DE APARATOS DE RELOJERIA O CON : : MOTOR SINCRONICO. :					
			80		TOMACORRIENTES AUTOMATICO PROGRAMABLE LIBRE IMPORTACION
: 91070099	: 15	: LI			
: 9401 : ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA : : 9402), INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS : : PARTES. :					
: 9401.30 : ASIENTOS GIRATORIOS, DE ALTURA AJUSTABLE :					

*Ma
Es*

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL		PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
9401.30.10	DE MADERA			80	
94013001	15	LI			LIBRE IMPORTACION
9401.30.90	LOS DEMAS			80	
94013001	15	LI			SILLAS DE MADERA CON CUERO LIBRE IMPORTACION
9401.40	ASIENTOS TRANSFORMABLES EN CAMA, EXCEPTO EL MATERIAL DE ACAMPAR O DE JARDIN				
9401.40.10	DE MADERA			80	
94014001	15	LI			LIBRE IMPORTACION
9401.40.90	LOS DEMAS			80	
94014001	15	LI			SILLAS DE MADERA CON CUERO LIBRE IMPORTACION
9401.6	LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA:				
9401.61.00	CON RELLENO			80	
94016101	15	LI			LIBRE IMPORTACION
9401.69.00	LOS DEMAS			80	
94016999	15	LI			LIBRE IMPORTACION
9401.80.00	LOS DEMAS ASIENTOS			80	
94018099	15	LI			SILLAS DE MADERA CON CUERO LIBRE IMPORTACION
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.				
9403.30.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS				

MA
ef

D E S C R I P C I O N			REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
ALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
9403.30.00: (CONT.)			85		LIBRE IMPORTACION
	94033001	15 LI			
9403.40.00: MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS COCINAS			85		LIBRE IMPORTACION
	94014001	15 LI			
9403.50.00: MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS DORMITORIOS			85		LIBRE IMPORTACION
	94035001	15 LI			
9403.60.00: LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA			85		LIBRE IMPORTACION
	94036001	20 LI			
	94036002	20 LI			
	94036099	15 LI			
9403.00.00: MUEBLES DE OTRAS MATERIAS, INCLUIDO EL ROTEN, EL MIMBRE, EL BAMBU O DE MATERIAS SIMILARES			80		MUEBLES DE MADERA CON CUERO LIBRE IMPORTACION
	94038001	20 LI			
9501.00.00: JUGUETES DE RUEDAS PROYECTADOS PARA SER MONTADOS POR LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES (MONOPATINES), COCHES DE PEDALES); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS.			80		PATINETAS LICENCIA PREVIA
	95010099	20 LI			
9506	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA, ATLETISMO, LOS DEMAS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O LOS JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE				

MA
EP.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	O B S E R V A C I O N
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL			
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:			
:9506	:(CONT.)				
	:CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.				
:9506.70.00:	PATINES PARA HIELO Y PATINES DE RUEDAS, INCLUIDO				
	:EL CALZADO COM PATINES FIJOS				
			80		PATINES LIBRE IMPORTACION
	:95067001 20 LI				
:9606	:BOTONES Y BOTONES DE PRESION; FORMAS PARA BOTONES				
	:Y DEMAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION;				
	:ESBOZOS DE BOTONES.				
:9606.10.00:	BOTONES DE PRESION Y SUS PARTES				
			80		BOTONES PARA BLUE-JEANS LIBRE IMPORTACION
	:96061001 20 LI				
:9606.2	:BOTONES:				
:9606.21.00:	DE PLASTICO, SIN FERRAR CON MATERIAS TEXTILES				
			80		BOTONES DE METALES COMUNES Y DE PLASTICO LIBRE IMPORTACION
	:96062101 20 LI				
:9606.22.00:	DE METALES COMUNES, SIN FERRAR CON MATERIAS				
	:TEXTILES				
			80		BOTONES PARA BLUE-JEANS LIBRE IMPORTACION
	:96062201 20 LI				
			80		BOTONES DE METALES COMUNES Y DE PLASTICO LIBRE IMPORTACION
	:96062201 20 LI				
:9607	:CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO) Y SUS				
	:PARTES.				
:9607.1	:CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELAMPAGO):				
:9607.11.00:	CON DIENTES DE METAL COMUN				
			85		LIBRE IMPORTACION
	:96071101 20 LI				

MA
 es

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	PREF. PORC.	
9607.19.00: LOS DEMAS		85	LIBRE IMPORTACION
	96071999 20 LI		
9607.20.00: PARTES		85	LIBRE IMPORTACION
	96072001 20 LI		
9612 : CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES, INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA.		80	CINTAS DE NYLON O POLIETILENO EN CARTU_ CHOS LIBRE IMPORTACION
9612.10.00: CINTAS			
	96121002 15 LI		
	96121003 15 LI		

MA
 ed

ANEXO III

REGIMEN DE ORIGEN

MA es

CAPITULO I

Calificación de origen

PRIMERO.- Serán considerados originarios de los países signatarios:

- a) Los productos elaborados íntegramente en el territorio de cualquiera de ellos, cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales originarios de los países signatarios del presente Acuerdo;
- b) Los productos comprendidos en los capítulos o posiciones de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación que se identifican en el Apéndice 1 de este Anexo, por el solo hecho de ser producidos en sus respectivos territorios;

Se considerarán como producidos en el territorio de un país signatario:

- i) Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de la caza y la pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en su territorio o en sus aguas territoriales;
 - ii) Los productos del mar extraídos fuera de sus aguas territoriales por barcos de su bandera o arrendados por empresas establecidas en su territorio; y
 - iii) Los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en su territorio por los que adquieran la forma final en que serán comercializados, excepto cuando dichos procesos u operaciones consistan solamente en simples montajes o ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección y clasificación, marcación, composición de surtidos de mercaderías, u otras operaciones o procesos equivalentes;
- c) Los productos en cuya elaboración se utilicen materiales que no sean originarios de los países signatarios del presente Acuerdo, cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguno de ellos, que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación en posición diferente a la de dichos materiales.

No obstante, no serán considerados como originarios los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en el territorio de un país signatario por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializados, cuando en dichas operaciones o procesos se utilicen exclusivamente materiales o insumos que no sean originarios de sus respectivos países y consistan solamente en montajes o ensambles, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercaderías u otras operaciones o procesos semejantes;

- d) Los productos que resulten de operaciones de ensamble y montaje realizadas en el territorio de un país signatario utilizando materiales originarios de los países signatarios y de terceros países cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales originarios de terceros países no exceda del 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de dichos productos; y

- e) Los productos que, además de ser producidos en su territorio, cumplan con los requisitos específicos establecidos en el Apéndice 2 de este Anexo.

SEGUNDO.- Los países signatarios podrán establecer, de común acuerdo, requisitos específicos de origen para la calificación de los productos negociados.

Los requisitos específicos de origen prevalecerán sobre los criterios generales de calificación establecidos en el artículo primero.

TERCERO.- En la determinación de los requisitos de origen a que se refiere el artículo segundo, así como en la revisión de los que se hubieren establecido, los países signatarios tomarán como base, individual o conjuntamente, entre otros, los siguientes elementos:

I. Materiales y otros insumos empleados en la producción:

a) Materias primas:

- i) Materia prima preponderante o que confiera al producto su característica esencial; y
- ii) Materias primas principales.

b) Partes o piezas:

- i) Parte o pieza que confiera al producto su característica esencial;
- ii) Partes o piezas principales; y
- iii) Porcentaje de las partes o piezas en relación al peso total.

c) Otros insumos.

II. Proceso de transformación o elaboración realizado.

III. Proporción máxima del valor de los materiales importados de países no signatarios en relación con el valor total del producto, que resulte del procedimiento de valorización convenido en cada caso.

CUARTO.- Cualquiera de los países signatarios podrá solicitar la revisión de los requisitos de origen establecidos de conformidad con el artículo primero. En su solicitud deberá proponer y fundamentar los requisitos aplicables al producto o productos de que se trate.

QUINTO.- A los efectos del cumplimiento de los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo, los materiales y otros insumos, originarios del territorio de uno de los países signatarios incorporados por otro de los países signatarios a la elaboración de determinado producto, serán considerados como originarios del territorio de este último.

SEXTO.- El criterio de máxima utilización de materiales u otros insumos originarios de los países signatarios no podrá ser utilizado para fijar requisitos que impliquen la imposición de materiales u otros insumos de dichos países signatarios, cuando a juicio de los mismos, éstos no cumplan condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precio.

SEPTIMO.- Se entenderá que la expresión "materiales" comprende las materias primas, productos intermedios y las partes o piezas utilizadas en la elaboración de los productos.

MA
EP

CAPITULO II

Declaración, certificación y comprobación

OCTAVO.- Para que la importación de los productos incluidos en el presente Acuerdo pueda beneficiarse de las reducciones de gravámenes y restricciones otorgadas entre sí por los países signatarios, en la documentación correspondiente a las exportaciones de dichos productos deberá constar una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos conforme a lo dispuesto en el capítulo anterior.

NOVENO.- La declaración a que se refiere el artículo precedente será expedida por el productor final o el exportador de la mercancía y certificada por una repartición oficial o entidad gremial con personalidad jurídica, habilitada por el país signatario exportador.

DECIMO.- En todos los casos se utilizará el formulario tipo que figura en el Apéndice 3, hasta tanto no entre en vigencia otro formulario aprobado por la Asociación.

DECIMOPRIMERO.- Cada país signatario comunicará a los restantes países signatarios a través de la Secretaría General de la Asociación la relación de las reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas para expedir la certificación a que se refiere el artículo noveno, con las firmas autorizadas correspondientes.

Al habilitar entidades gremiales, los países signatarios procurarán que se trate de organismos preexistentes a la entrada en vigor de este Acuerdo y actúen con jurisdicción nacional, pudiendo delegar atribuciones en otras entidades regionales o locales, conservando su responsabilidad por la veracidad de las certificaciones que se expidan.

DECIMOSEGUNDO.- Cualquier modificación que un país signatario desee introducir en la relación de las reparticiones oficiales o entidades habilitadas para expedir certificados de origen, así como en sus respectivas firmas autorizadas, deberá ser comunicada a los restantes países signatarios a través de la Secretaría General de la Asociación. Dicha modificación entrará en vigor treinta días después de formulada la referida comunicación.

DECIMOTERCERO.- Siempre que un país signatario considere que los certificados emitidos por una repartición oficial o entidad gremial habilitada del país exportador, no se ajustan a las disposiciones contenidas en el presente Régimen, lo comunicará al referido país exportador para que éste adopte las medidas que estime necesarias para dar solución a los problemas planteados.

En ningún caso el país importador detendrá el trámite de importación de los productos amparados en los certificados a que se refiere el párrafo anterior, pero podrá, además de solicitar las informaciones adicionales que correspondan a las autoridades gubernamentales del país exportador, adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal.

APENDICE 1

PRODUCTOS QUE SON CONSIDERADOS ORIGINARIOS
POR EL SOLO HECHO DE SER PRODUCIDOS EN EL
TERRITORIO DE LOS PAISES SIGNATARIOS
(ANEXO III, ARTICULO PRIMERO, INCISO b))

MTA EP

NALADISA	PRODUCTO
0301.10.00	Pescados vivos para ornamentación
0603.10.00	Flores y capullos frescos
0408.10.00	Uvas pasas no condicionadas para la venta al detal
0904.11.00	Pimienta (del género piper)
0904.12.00	
1521.10.10	Cera candelilla
2512.00.20	Diatomita
2523.29.00	Cemento portland gris
2701.12.00	Hullás bituminosas con bajo contenido de azufre
2710.19.00	
3706.10.90	Noticiarios, educativas y científicas negativas
3706.90.90	
4901.10.00	Libros técnicos y científicos y de enseñanza
4901.91.00	
4901.99.00	
4901.10.00	Litúrgicos
4901.90.00	
4901.10.00	Sistema Braille y semejantes
4901.91.00	
4901.99.00	
4901.10.00	Otros libros
4901.99.00	
4901.10.00	Los demás
4901.99.00	
4903.00.00	Libros educativos animados, para niños
5201.00.00	Algodón sin cardar ni peinar de fibra larga, de longitud mayor de 29 mm.

MA
EP

APENDICE 2

REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN
(ANEXO III, ARTICULO PRIMERO, INCISO e.)

MA. ef

NALADISA	PRODUCTO	REQUISITO ESPECIFICO
1520.10.10	Glicerina en bruto	Grasas y aceites de los países signatarios
1520.90.00	Glicerina refinada, excepto grado dinamita	Grasas y aceites de los países signatarios
1905.30.10 1905.90.91	Bizcochos y galletas	Harina, azúcar, leche, grasas y aceites de los países signatarios
2710.00.51	Aceites lubricantes blancos	Proceso a partir de petróleo crudo
2710.00.59	Los demás aceites lubricantes	Proceso a partir de petróleo crudo
2916.31.10	Acido benzoico	Tolueno de los países signatarios
3802.10.00	Carbones activados	Carbón vegetal o materias celulósicas de los países signatarios
3805.20.00	Aceite de pino	Coníferas de los países signatarios
3806.10.10	Colofonias	Coníferas de los países signatarios
3811.11.00 3811.19.00	"Ex" - Mezclas antide-tonantes para la utilización exclusiva como aditivos de combustibles derivados del petróleo	Plomo tetraetilo de los países signatarios
7403.11.00 7403.13.00 7403.19.00	"Ex" - Billets" y "cakes" de cobre electrolítico refinado	Cobre "blister" o refinado de los países signatarios. Excepcionalmente se considerarán como originarios de los países signatarios los "billets" y "cakes" de cobre producidos en terceros países utilizando exclusivamente cobre "blister" o refinado de los países signatarios.

Ma
ep

8481.80.90

"Ex" - Válvulas de comando neumáticas empleadas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; válvulas para control de dispositivos y automatización de máquinas

Deberán contener materiales de los países signatarios que representen más del 50% del valor total "de fábrica", excluidos montajes y pruebas, de los empleados en su elaboración, con excepción de las válvulas de control y comando comprendidas en el ítem 8481.80.90 que reúnan las especificaciones señaladas en los párrafos posteriores, las que deberán ser producidas con materias primas y partes de los países signatarios que representen el 90 por ciento del total de los materiales empleados en su elaboración.

Válvulas neumáticas.
Orificio de salida de 1/4 a 1/2 pulgadas.
Presión máxima de trabajo hasta 200 libras por pulgada cuadrada.
Accionados a base de pedal o piloto.
Para servicio de 3 ó 4 vías.

Válvulas hidráulicas de alivio, reguladoras de flujo y reguladoras de presión.
Orificio de salida de 3/4 a 1 y 1/2 pulgadas.
Presión de trabajo de 2000 a 5000 libras por pulgada cuadrada.
Accionadas a base de pedal o piloto.
Para servicio de 2, 3 y 4 vías.

MA
CR

APENDICE 3

CERTIFICADO DE ORIGEN

MA
EP

CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR:

PAIS IMPORTADOR:

No. DE ORDEN (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS.

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No. cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) de conformidad con el siguiente desglose:

No. de Orden	NORMAS (3)

Fecha

Sello y firma responsable de exportador o productor:

OBSERVACIONES:

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de
a los

.....
Sello y firma Entidad Certificadora

MA
es

Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficientes los números de orden, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de alcance regional o de alcance parcial, indicando número de registro.
(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.